

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 228 · Jueves, 21 de diciembre de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General y Derechos y Seguridad Ciudadana.— 8.514

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 8.530

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.— 8.531

— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administraciones Números 3 de Lucena y 1 de Córdoba.— 8.533

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Gerencia Provincial. Córdoba.— 8.537

— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 8.538

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Recursos Humanos.— 8.544

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Delegación de Economía y Hacienda. Gerencia Territorial del Catastro.— 8.546

AYUNTAMIENTOS

Villanueva de Córdoba, Pozoblanco, Puente Genil, Córdoba, La Victoria, Montilla, Valenzuela, Zuheros, Palenciana, Montemayor, Montoro, Espiel, Almodóvar del Río, La Carlota, Palma del Río y Baena 8.546

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Lucena, Montilla, Aguilar de la Frontera y Córdoba 8.550

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Encinarejo de Córdoba 8.552

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 12.032

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a EMILCE IRENE FERNÁNDEZ ORTIZ, nacional de Paraguay, con el número de expediente 06/6163, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente, RESUELVE:

Denegar autorización de residencia y trabajo al concurrir los motivos que se exponen:

La solicitante está documentada con una autorización de residencia y trabajo inicial, con validez desde el 01/08/2005 hasta 31/07/2006 que le permite el desempeño de su actividad laboral en el sector agrícola en todo el territorio nacional. El informe de vida laboral indica que durante la vigencia de la autorización estuvo en situación de alta desde 01/08/2005 hasta 31/08/2005; circunstancia que constituye causa de denegación de la autorización solicitada conforme al artículo 54 del Real Decreto 2.393/2004.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2.393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, un Recurso de Alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil».

Córdoba, 27 de noviembre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General
 Núm. 12.033

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de REGINA Y CECILIA, S.L., relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano/a extranjero/a D. AZIZ CHAMI, nacional de Marruecos, con el número de expediente 06/4469, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2.393/2004, de 30 de

diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente, RESUELVE:

Declarar el Desistimiento y ordenar el Archivo de la autorización solicitada al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

- Observada la falta de documentación imprescindible para la tramitación de la solicitud indicada, se requiere con fecha 31 de julio de 2006 que la empresa acredite los medios económicos, materiales y personales que dispone para su proyecto empresarial y para hacer frente a las obligaciones derivadas de las contrataciones, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, que establece el desistimiento de la petición en el caso de no aportar en plazo los documentos preceptivos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Centro, en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido en cual se entendera desistido; o bien podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba. En ambos casos, el plazo para concurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución».

Córdoba, 27 de noviembre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General
 Núm. 12.034

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de REGINA Y CECILIA, S.L., relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano/a extranjero/a D. EL MILOUDI EL BOHUIR, nacional de Marruecos, con el número de expediente 06/4479, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente, RESUELVE:

Declarar el Desistimiento y ordenar el Archivo de la autorización solicitada al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

- Observada la falta de documentación imprescindible para la tramitación de la solicitud indicada, se requiere con fecha 31 de julio de 2006 que la empresa acredite los medios económicos, materiales y personales que dispone para su proyecto empresarial y para hacer frente a las obligaciones derivadas de las contrataciones, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, que establece el desistimiento de la petición en el caso de no aportar en plazo los documentos preceptivos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Centro, en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido en cual se entendera desistido; o bien podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba. En ambos casos, el plazo para concurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución».

Córdoba, 27 de noviembre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 12.035

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de REGINA Y CECILIA, S.L., relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano/a extranjero/a D. FATHI ZEMRAOUI, nacional de Marruecos, con el número de expediente 06/4480, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente, RESUELVE:

Declarar el Desistimiento y ordenar el Archivo de la autorización solicitada al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

- Observada la falta de documentación imprescindible para la tramitación de la solicitud indicada, se requiere con fecha 31 de julio de 2006 que la empresa acredite los medios económicos, materiales y personales que dispone para su proyecto empresarial y para hacer frente a las obligaciones derivadas de las contrataciones, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, que establece el desistimiento de la petición en el caso de no aportar en plazo los documentos preceptivos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Centro, en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido en cual se entendera desestimado; o bien podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba. En ambos casos, el plazo para concurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución».

Córdoba, 27 de noviembre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 12.036

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de REGINA Y CECILIA, S.L., relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano/a extranjero/a D. AZEDDINE KACHKOUCH, nacional de Marruecos, con el número de expediente 06/4481, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente, RESUELVE:

Declarar el Desistimiento y ordenar el Archivo de la autorización solicitada al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

- Observada la falta de documentación imprescindible para la tramitación de la solicitud indicada, se requiere con fecha 31 de julio de 2006 que la empresa acredite los medios económicos,

materiales y personales que dispone para su proyecto empresarial y para hacer frente a las obligaciones derivadas de las contrataciones, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, que establece el desistimiento de la petición en el caso de no aportar en plazo los documentos preceptivos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Centro, en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido en cual se entendera desestimado; o bien podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba. En ambos casos, el plazo para concurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución».

Córdoba, 27 de noviembre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 12.037

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de REGINA Y CECILIA, S.L., relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano/a extranjero/a D. JAOUAD KISSAMI, nacional de Marruecos, con el número de expediente 06/4482, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente, RESUELVE:

Declarar el Desistimiento y ordenar el Archivo de la autorización solicitada al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

- Observada la falta de documentación imprescindible para la tramitación de la solicitud indicada, se requiere con fecha 31 de julio de 2006 que la empresa acredite los medios económicos, materiales y personales que dispone para su proyecto empresarial y para hacer frente a las obligaciones derivadas de las contrataciones, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, que establece el desistimiento de la petición en el caso de no aportar en plazo los documentos preceptivos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Centro, en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido en cual se entendera desestimado; o bien podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba. En ambos casos, el plazo para concurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución».

Córdoba, 27 de noviembre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 12.038

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de REGINA Y CECILIA, S.L., relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano/a extranjero/a D. ABDESSAMAD MALLOUK, nacional de Marruecos, con el número de expediente 06/4485, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente, RESUELVE:

Declarar el Desistimiento y ordenar el Archivo de la autorización solicitada al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

- Observada la falta de documentación imprescindible para la tramitación de la solicitud indicada, se requiere con fecha 31 de julio de 2006 que la empresa acredite los medios económicos, materiales y personales que dispone para su proyecto empresarial y para hacer frente a las obligaciones derivadas de las contrataciones, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, que establece el desistimiento de la petición en el caso de no aportar en plazo los documentos preceptivos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Centro, en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido en el cual se entenderá desestimado; o bien podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba. En ambos casos, el plazo para concurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución».

Córdoba, 27 de noviembre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 12.039

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a MARIUSZ JAN POSADZY, nacional de Polonia, con el número de expediente 06/4706, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1.b) del Real Decreto 178/2003, de 14 de febrero, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en artículo 18 del Real Decreto indicado, RESUELVE:

Denegar la expedición de la Tarjeta Residente Comunitario. Cuenta Ajena, al concurrir los motivos que se exponen:

Consta en el expediente un informe gubernativo previo desfavorable emitido sobre la base de la existencia de una Sentencia condenatoria dictada contra el interesado en fecha 23 de mayo de 2006, por el Juzgado de lo Penal Número Dos de Córdoba.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Centro, en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido en el cual se entenderá desestimado; o bien podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución».

Córdoba, 27 de noviembre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 12.040

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a YOLANDA MARGARITA ANDRADE CASTILLO, nacional de Venezuela, con el número de expediente 06/1889, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 29 y 30 del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en artículo 29.4 del Real Decreto indicado, RESUELVE:

Denegar autorización para la prórroga de estancia sin visado al concurrir los motivos que se exponen:

El/la extranjero/a no acredita la concurrencia de razones excepcionales, conforme a lo establecido en el artículo 29.2.b) del Real Decreto 2.393/2004.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000, citada, en relación con el artículo 29.6 del Real Decreto 2.393/2004, deberá abandonar el territorio español antes de que finalice el período de estancia inicial o, de haber transcurrido éste, en el plazo máximo de setenta y dos horas, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso Potestativo de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución».

Córdoba, 27 de noviembre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 12.041

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a CRISTINA ALICIA ARZAMENDIA BOBADILLA, nacional de Paraguay, con el número de expediente 06/5254, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 29 y 30 del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en artículo 29.4 del Real Decreto indicado, RESUELVE:

Denegar autorización para la prórroga de estancia sin visado al concurrir los motivos que se exponen:

El/la extranjero/a no acredita la concurrencia de razones excepcionales, conforme a lo establecido en el artículo 29.2.b) del Real Decreto 2.393/2004.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000, citada, en relación con el artículo 29.6 del Real Decreto 2.393/2004,

deberá abandonar el territorio español antes de que finalice el período de estancia inicial o, de haber transcurrido éste, en el plazo máximo de setenta y dos horas, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso Potestativo de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución».

Córdoba, 27 de noviembre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Núm. 12.042

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a TERESA DE JESUS OSPINA, nacional de Colombia, con el número de expediente 06/5730, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 37 y 44 del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicando, RESUELVE:

Denegar la renovación de la autorización de residencia temporal al concurrir los motivos que se exponen:

El/la extranjero/a no acredita recursos económicos suficientes para atender sus gastos de manutención, durante el período de tiempo por el que se pretende renovar la autorización de residencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2.b) del Real Decreto 2.393/2004.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, un Recurso de Alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil».

Córdoba, 27 de noviembre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Núm. 12.043

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a LEONEL ANTONIO QUIRÓS, nacional de Colombia, con el número de expediente 06/5733, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 37 y 44 del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de

la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicando, RESUELVE:

Denegar la renovación de la autorización de residencia temporal al concurrir los motivos que se exponen:

El/la extranjero/a no acredita recursos económicos suficientes para atender sus gastos de manutención, durante el período de tiempo por el que se pretende renovar la autorización de residencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2.b) del Real Decreto 2.393/2004.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, un Recurso de Alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil».

Córdoba, 27 de noviembre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Núm. 12.044

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a PEPE PATRICIO MORENO SAMANIEGO, nacional de Ecuador, con el número de expediente 99/06/2607, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 71 y siguientes del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en el artículo 29.4 del Real Decreto indicado, ACUERDA:

Denegar la autorización de residencia permanente al concurrir los motivos que se exponen:

- Consta en el expediente un informe gubernativo desfavorable emitido en base a la existencia de una Sentencia condenatoria recaída al interesado, dictada por el Juzgado de Instrucción Número Uno de Posadas (Córdoba), lo cual constituye causa de denegación de la autorización solicitada, conforme a lo dispuesto en el art. 53.1.i) del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000, citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2.393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, un Recurso de Alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil».

Córdoba, 27 de noviembre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.045

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a LUIS ENRIQUE SARMIENTO FERNÁNDEZ, nacional de Colombia, con el número de expediente 99/06/2993, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 45 y siguientes del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, ACUERDA:

Declarar el desestimiento de la solicitud de autorización de residencia por circunstancias excepcionales Ordenar el Archivo del expediente, al concurrir los motivos que se exponen:

- Es de aplicación el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece el desistimiento de la petición en caso de no aportar los documentos requeridos.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000, citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2.393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso Potestativo de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, trascurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución».

Córdoba, 27 de noviembre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.046

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de AZAHARA SILVER, S.L. relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano/a extranjero/a D. JOSÉ MATÍAS PÉREZ, nacional de Cuba, con número de expediente 99/06/3074, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos cincuenta y nueve punto cinco y sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve, de catorce de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«Se le informa que con esta fecha por Resolución de esta Subdelegación del Gobierno se ha denegado la renovación de la autorización de residencia y trabajo en los siguientes términos:

Nombre: Matías Pérez, José.

Nacionalidad: Cuba.

N.I.E.: X06912185H.

Tipo: Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A 1 Renovación».

Córdoba, 27 de noviembre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.047

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2487, a don Francisco Javier Jiménez Garrido, con N.I.F. 30796790C, domiciliado en C/ Montoro, 2 4º B (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 24 de agosto de 2006, a las 16:45 horas, en la calle Marbella, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 8 cms. de hoja, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.048

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Fernando Raya García.

N.I.F. 44357662T.

Domicilio: Calle Luis Ponce de León, 3.

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2718.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 22 de noviembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.049

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Antonio Calleja Alanis.

N.I.F. 45747244Z.

Domicilio: Calle Revoltosa, 11.

Localidad: 14005 Córdoba (La Barquera). Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

te edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2660.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 22 de noviembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.050

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Ángel Trillo Bermúdez.

N.I.F. 30987276C.

Domicilio: Calle Carretera Puesta en Riego, km. 08'000.

Localidad: 14710 Córdoba (Majaneque). Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2560

Organismo denunciante: Guardia Civil de Posadas.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 22 de noviembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.052

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Gregorio Viana Perálvarez.

N.I.F. 30987881G.

Domicilio: Cr. Puesta en Riego, 6.

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2796.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 22 de noviembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.054

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Flores Castro.

N.I.F. 30029270X.

Domicilio: Calle Libertador Simón Bolívar, 14 10 1º A.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2846.

Organismo denunciante: Policía Local de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 22 de noviembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.055

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Marcos Jiménez Pérez.

N.I.F. 30986483D.

Domicilio: Calle Fuente Nueva, 11.

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2889.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 22 de noviembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.056

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Marcos Jiménez Pérez.

N.I.F. 30986483D.

Domicilio: Calle Fuente Nueva, 11.

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2902.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 22 de noviembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.057

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Torreras Garrido.

N.I.F. 30542462A.

Domicilio: Avenida Viñuela, 11 2º 1.

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/3004

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 22 de noviembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.059

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Cortés Vega.

N.I.F. 34017811Y.

Domicilio: Calle Poeta Juan Rejano, 4 3.

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/3006.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 22 de noviembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.061

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2492, a don Álvaro Arbizu Morales, con N.I.F. 30986036E, domiciliado en C/ Doce de Octubre, 21 6º 4 (14001) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 18 de agosto de 2006, a las 23'20 horas, en la Avenida de La Lonja, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 8 cms. de hoja, sin que justificase la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.062

Intentada sin efecto la notificación de resolución de sobreseimiento de caducidad por no notificar la resolución en el plazo previsto, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/234 a don Manuel Alcudia Gutiérrez con N.I.F. 30485630G, domiciliado/a en calle Segunda Romana, 92 D (14009) Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 22 de noviembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.063

Intentada sin efecto la notificación de resolución de sobreseimiento de caducidad por no notificar la resolución en el plazo previsto, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/213 a don Eduardo Romero Ramírez,

con N.I.F. 79218620L, domiciliado en Ur. Blas Infante, 17 1º 2 (14940) Cabra (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 22 de noviembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.064

Intentada sin efecto la notificación de resolución de sobreseimiento de caducidad por no notificar la resolución en el plazo previsto, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/172 a don Luis Amaro Cañero, con N.I.F. 30959480P, domiciliado en calle Caravaca de la Cruz, 15 3º 2 (14007) Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 22 de noviembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.065

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 650,00 euros (SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1885, a don Antonio Sánchez Moreno, con N.I.F. 44366519W, domiciliado en C/ Torremolinos, 21 2º 1 (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 5.3 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de junio de 2006, a las 01'15 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja con cachas metálicas y otra navaja con cachas de madera de 12 cms. de hoja, sin que justificara la necesidad de portarlas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.066

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2004, a don Víctor Sánchez Segorbe, con N.I.F. 30980013W, domiciliado en C/ Poeta Francisco Arévalo, 1 B 2º 2 (14010) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley

Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de julio de 2006, a las 01'11 horas, en la vía de servicio del km. 391 de la A-4, término municipal de Córdoba, Agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen tres bolsitas de cocaína, con un peso aproximado de 0,6 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.067

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2007, a don Rafael González Palenzuela, con N.I.F. 45743083Q, domiciliado en Cº Los Molinillos, sin número (14730) Posadas (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 15 de julio de 2006, a las 02'25 horas, en el cruce de la carretera CP-187-3 con la carretera C-326, término municipal de Fuente Palmera (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 8 cms. de hoja y 19 cms. de longitud total que portaba en el vehículo con matrícula 0633-BCY, sin que justificara la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.068

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2009, a don Ángel González Garrido, con N.I.F. 30951241A, domiciliado en C/ Veredón de los Frailes, 3 (14719) Veredón de los Frailes (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 18 de julio de 2006, a las 19'00 horas, en la Avenida d América de Córdoba capital, Agentes de la Policía Local de dicha localidad identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 7,5 cms. de hoja que portaba en el interior del vehículo con matrícula CO-3262-AG, sin que justificara la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la snación se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.069

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2050, a don José Manuel Flores Llanero, con N.I.F. 30957337G, domiciliado en C/ Finca Paso de la Barquera, km. 9 (14710) Villarrubia (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de julio de 2006, a las 23'30 horas, en el Puente de San Rafael, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una bolsita de cocaína, con un peso aproximado de 0,4 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la snación se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.070

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2119, a don Antonio Jesús Onetti Vizcaíno, con N.I.F. 15403298Z, domiciliado en Avenida República Dominicana, 5 (14700) Palma del Río (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 30 de julio de 2006, a las 02'30 horas, en la Ronda Jardín de Palma del Río (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen dos cigarrillos impregnados en cocaína, con un peso aproximado de 0,5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la snación se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.071

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2137, a don Avelino Gómez Torralbo, con N.I.F. 44357505G, domiciliado en C/ Compositor Ramón Medina, 9 (14010) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 5.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 30 de julio de 2006, a las 07'20 horas, en la vía de servicio en el km. 392 de la autovía A-4, término municipal de Córdoba, Agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual

le intervienen un revolver simulado de munición de foguero que portaba en el interior del vehículo matrícula 4696-DNS, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la snación se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.072

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2141, a don Julián Antonio Pérez Alhama, con N.I.F. 30981100P, domiciliado en C/. Jaras, 5 (14350) Cerro Muriano (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 27 de julio de 2006, a las 21'20 horas, en la Plaza Lahore de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen dos cuchillos de 12 y 7 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la snación se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.073

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2147, a don Jaime Baltazar Fernández, con N.I.F. 46642652D, domiciliado en C/. Canaletas, 33 (08290) Cerdanyola del Valles (Barcelona), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 2 de agosto de 2006, a las 18'50 horas, en la Avenida Aulio Palma, de Palma del Río (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 7 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la snación se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.074

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2149, a don Miguel Delgado Reyes, con N.I.F. 50606595V, domiciliado en Cr. N-331 (Córdoba-Málaga), km. 48 (14550) Montilla (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 31 de julio de 2006, a las 04'20 horas, en el km. 1 d la carretera CP-177, término municipal de Montilla (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 8,7 cms. de hoja que portaba en el interior del vehículo con matrícula CO-8985-AX, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.075

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2157, a don Juan Domenech Orozco, con N.I.F. 30534530Y, domiciliado en C/. Ronda Jardín, 3 3 IZ. (14700) Palma del Río (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de agosto de 2006, a las 00'45 horas, en Pisos San Francisco de la localidad de Palma del Río (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen un trozo de hachís, con un peso aproximado de 4 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.076

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2175, a don Antonio Alcaide Mesa, con N.I.F. 30954562N, domiciliado en Pl. Pablo Sorazabal, 14 A (28002) Madrid, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de agosto de 2006, a las 02'15 horas, en el km. 31,800 de la carretera N-331, término municipal de Fernán-Núñez (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una bolsita de cocaína, con un peso aproximado de 0,2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.077

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2473, a don Eduardo Carmona Fernández, con N.I.F. 24278471Q, domiciliado en C/. Ahorro, 12 (14500) Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de septiembre de 2006, a las 16'15 horas, en la calle Francisco de Quevedo, de Puente Genil (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen cuatro papelinas de cocaína, con un peso aproximado de 0,7 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.078

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Moreno Hernández.

N.I.F. 30212274A.

Domicilio: Calle Antonio Machado, 10.

Localidad: 14730 Posadas. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/3009.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Belmez.

Artículo infringido: Artículo 26.i) en relación con el artículo 23.o) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 27 de noviembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.079

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Moreno Hernández.

N.I.F. 30212274A.

Domicilio: Calle Antonio Machado, 10.

Localidad: 14730 Posadas. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/3007.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villanueva del Rey.

Artículo infringido: Artículo 26.i) en relación con el artículo 23.o) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 27 de noviembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.080

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Olmo Cortés.

N.I.F. 38435045K.

Domicilio: Calle Huerta Santa Ana, 3 1.

Localidad: 14660 Cañete de las Torres. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2926.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 27 de noviembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.081

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Sánchez Moreno.

N.I.F. 44366319D.

Domicilio: Calle Torremolinos, 21 2º 1.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2917.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 27 de noviembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.082

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Luis Jiménez Castro.

N.I.F. 45747958S.

Domicilio: Calle Libertador Andrés de Santa Cruz, manz. 1, 7º 1.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2914.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 27 de noviembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.083

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Emilio Polonio Rodríguez.

N.I.F. 30444824T.

Domicilio: Calle Manuel Rodríguez «Manoleta», 4 A.

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2903.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 27 de noviembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.084

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Jesús Salgado Prats.

N.I.F. 30961821A.

Domicilio: Calle La Paja, 10 2º.

Localidad: 14002 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2898.

Organismo denunciante: Unidad Prov. Seguridad Privada de la Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 23.1.a); 27.1.a) y 30.1.b) de la Ley 23/92, de 30 de julio, de Seguridad Privada y artículo 151.1 del Real Decreto 2.364/94, de 9 de diciembre, Reglamento Seguridad Privada.

Córdoba, 27 de noviembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.088

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Moreno Hernández.

N.I.F. 30212274A.

Domicilio: Calle Antonio Machado, 10.

Localidad: 14730 Posadas. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2820.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Belmez.

Artículo infringido: Artículo 26.i) en relación con el artículo 23.o) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 27 de noviembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.089

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña Helvia Isabel Fariñas Pedrajas.

N.I.F. 45943443T.

Domicilio: Calle Alcalde Fernández de Mesa Porras, 8 2.

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2806.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 27 de noviembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.090

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Herida Cortés.

N.I.F. 25558657T.

Domicilio: Calle Pelicano, 13.

Localidad: 14640 Villa del Río. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2809.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villafranca.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 27 de noviembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.091

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Moreno Hernández.

N.I.F. 30212274A.

Domicilio: Calle Antonio Machado, 10.

Localidad: 14730 Posadas. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presen-

te edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2814.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villanueva del Rey.

Artículo infringido: Artículo 26.i) en relación con el artículo 23.o) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 27 de noviembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.092

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Moreno Hernández.

N.I.F. 30212274A.

Domicilio: Calle Antonio Machado, 10.

Localidad: 14730 Posadas. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2819.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Belmez.

Artículo infringido: Artículo 26.i) en relación con el artículo 23.o) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 27 de noviembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.093

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2118, a don Marcos Tomás Ruiz, con N.I.F. 80152850N, domiciliado en C/ Pasaje Santa Catalina de Siena, 2 5 (07002) Palma de Mallorca (Balears), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 29 de julio de 2006, a las 05'00 horas, en el Camino Cementerio de Palma del Río (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una papelina de cocaína, con un peso aproximado de 1 gramo, y restos de un cigarro impregnado de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.094

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2090, a don Juan José Molina López, con N.I.F. 52564259J, domiciliado en C/ Beato Francisco Díaz, 40 (41400) Écija (Sevilla), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 21 de julio de 2006, a las 12'00 hors, en la calle Francisco de Quevedo de Puente Genil (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 10 cms. de hoja que portaba en un bolsillo, así como tres objetos punzantes de fabricación casera, con hojas de distintos cuchillos, que portaba en el interior del vehículo que conducía, sin que el lugar ni la hora justificaran las necesidades de portarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.095

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2087, a doña Elena María Ibáñez Aguilera, con N.I.F. 30971231Y, domiciliado en C/ Ciudad de Melilla, 5 1º (29631) Benalmádena (Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa) Málaga, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 14 de julio de 2006, a las 14'20 horas, en la calle Cinco Caballeros de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican a la denunciada, a la cual le intervienen una navaja de 8 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.096

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2071, a don José Ángel González Urquijo, con N.I.F. 30456229C, domiciliado en C/ Rosal de la Frontera, 4 1º C (14010) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección

de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 19 de julio de 2006, a las 10'00 horas, en el Paseo de la Victoria de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 7 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.097

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2087, a doña Elena María Ibáñez Aguilera, con N.I.F. 30971231Y, domiciliado en C/ Ciudad de Melilla, 5 1º C (29631) Benalmádena (Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa) Málaga, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de julio de 2006, a las 14'20 horas, en la calle Cinco Caballeros de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican a la denunciada, a la cual le intervienen un trozo de hachís, con un peso aproximado de 4,5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.098

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2023, a don Antonio Ordóñez García, con N.I.F. 30940199R, domiciliado en C/ Luxemburgo, 10 (14850) Baena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de Montilla (Córdoba), la escopeta de su propiedad marca Bufalo, calibre 16, número E-30940199R, teniendo caducada su Licencia Tipo «E», con fecha 27 de septiembre de 2006, conservándola en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.099

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2019, a don Francisco José Pérez Reina, con N.I.F. 77539875K, domiciliado en Ur. Calipso, Edificio Calipso, Il 105 (29649) Mijas (Málaga), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 30 de enero de 2006, a las 13'30 horas, en la Avenida de la Estación, número 40, de Puente Genil (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 9 cms. de hoja y 19,5 cms. de longitud total, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.100

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2016, a don Miguel Moya Bersabe, con N.I.F. 44351709G, domiciliado en Calle Libertador Juan Rafael Mora, 5 20 BJ B (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 20 de enero de 2006, a las 19'39 horas, en la calle Rey Don Pelayo de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 9 cms. de hoja, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.101

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2011, a don Jesús Millán Prieto, con N.I.F. 30997583T, domiciliado en calle Luis Ponce de León, 8 1º (14011) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 3 de julio de 2006, a las 21'00 horas, en el Parque de la calle Teruel de Córdoba capital, Agentes de la Policía Local de dicha localidad, identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja tipo araña de 3,5 cms. de hoja, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.102

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 550,00 euros (QUINIENTOS CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1884, a don Luis Jiménez Castro, con N.I.F. 45747958S, domiciliado en calle Libertador Andrés de Santa Cruz, manzana 1, 7ª 1 (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 5.3 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de junio de 2006, a las 23'00 horas, en la calle Libertador Simón Bolívar, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 14 cms. de hoja, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.103

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1761, a don Sergio Torres Moral, con N.I.F. 50616683P, domiciliado en calle La Rambla, 12 (14900) Lucena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 17 de junio de 2006, a las 00'20 horas, en la carretera CP-218 junta a Casillas de Pedro Gómez, término municipal de Lucena (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 7,5 cms. de hoja y 17,5 cms. de longitud total que portaba en un bolsillo del pantalón, sin que el lugar ni la hora justifican la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda

informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.104

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1674, a don Francisco Pérez Barrera, con N.I.F. 37387883A, domiciliado en calle Ferrocarrils Catalans, 92 1º 3 (08038) Barcelona, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de junio de 2006, a las 01'35 horas, en el km. 0 de la carretera A-331, término municipal de Lucena (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen un trozo de hachís, con un peso aproximado de 4 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.105

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2135, a don Francisco Camacho Camacho, con N.I.F. 30507166N, domiciliado en calle Sevilla, 13 (14740) Hornachuelos (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 30 de julio de 2006, a las 01'45 horas, en el km. 10 de la carretera A-3151, término municipal de Hornachuelos (Córdoba), durante la celebración de la Romería de Nuestra Señora de los Ángeles de dicha localidad, Agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 10 cms. de hoja que portaba en la guantera de la puerta del vehículo matrícula BI-6324-AW, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.106

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2151, a don Miguel Ángel Casas Giraldo, con N.I.F. 46643740Q, domiciliado en calle Pasaje Los Chopos (08290) Cerdanyola del Valles (Barcelona), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de agosto de 2006, a las 18'50 horas, en la Avenida Aulio Palma de Palma del Río (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen un trozo de hachís, con un peso aproximado de 4 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la snación se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.107

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2164, a don José Manuel Payan Aguilera, con N.I.F. 45740439V, domiciliado en C/ Genil, 12 (14700) Palma del Río (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la fuerza denunciante la escopeta marca Benelli, número 481725, tras haberle caducado la Licencia de Armas tipo «E», con fecha 26 de junio de 2006, conservándola en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la snación se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.108

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2185, a don José Antonio Bartolomé Expósito, con N.I.F. 72401019D, domiciliado en C/ Casa Blancas, 18 (14440) Villanueva de Córdoba (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de agosto de 2006, a las 04'15 horas, en la Parada de la Feria de Villanueva de Córdoba (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen dos papelinas de cocaína, con un peso aproximado de 1 gramo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la snación se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.109

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2227, a doña Cristina Pinilla C. de Llano, con N.I.F. 45748704W, domiciliado en calle Rodríguez Marín, 10 1º 1 (14002) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 4 de agosto de 2006, a las 03'30 horas, en el Polígono de Chinales de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican a la denunciada, a la cual le intervienen una navaja de 6 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la snación se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.110

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2291, a don Diego García González, con N.I.F. 45737333Q, domiciliado en Bo. de las Palmeras, 2ª fase, 9 3 2 (14005) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de agosto de 2006, a las 23'13 horas, en la Escuela Superior de Turismo de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen un trozo de hachís, con un peso aproximado de 4,1 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la snación se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.111

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2321, a don Jerónimo Granadino Fernández, con N.I.F. 30432492L, domiciliado en calle Doña Berenbuela, 24 3º 1 (14011) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 14 de agosto de 2006, a las 21'15 horas, en la calle Doña Berenguela, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que interviniéron una navaja con 8'5 cms. de longitud de hoja, sin que se justificase la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la snación se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.112

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2460, a don David Moyano Arnas, con N.I.F. 45737386T, domiciliado en calle Postuera, 6 B 1 (14004) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de agosto de 2006, a las 04'45 horas, en el recinto ferial de Añora (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una papelina de cocaína que había arrojado al suelo, con un peso aproximado de 0,1 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la snación se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.113

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2508, a don Luis Eduardo de Oliveira, con N.I.E. X49157550, domiciliado en calle Velázquez, 37 (28933) Móstoles (Madrid), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 1 de septiembre de 2006, a las 20'18 horas, en el km. 38'000 de la carretera N-331, término municipal de Montemayor (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado al que intervinieron un cuchillo de 11 cms. de hoja y una longitud total de 22 cms., que llevaba junto al asiento del conductor en el vehículo Mercedes 1200, matrícula 9438-DLY, sin ninguna justificación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la snación se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.114

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del

arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2529, a don Antonio Villegas Ordóñez, con N.I.F. 30524311E, domiciliado en calle Patio Poeta Luis Rosales, 10 1 (14011) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 4 de septiembre de 2006, a las 16'40 horas, en la calle Francisco de Quevedo, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 7'5 cms. de hoja y 16 cms. de longitud, sin que ni el lugar ni la hora justificaran el portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la snación se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de noviembre de 2004.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 12.001

A N U N C I O

Ref. Exp. CD-8173/06

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real decreto 606/2003, de 23 de mayo, que por parte de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se ha iniciado de oficio expediente de caducidad del aprovechamiento cuyas características registrales se relacionan a continuación:

Nº Inscripción: 49348. Exp. Concesional TC-15/1278.

Cauce: Guadalquivir.

Término/Provincia: Villafranca de Córdoba (Córdoba).

Clase Aprovechamiento: Riego por aspersión.

Titular Concesional: Jose Castelanotti Molina.

Caudal: 3,32 l/seg.

Superficie de Riego: 4,1445 Has.

Título del Derecho: 15-01-1969: Prescripción acta notoriedad autorizada por notario de Montoro, Francisco Javier rovira Jaen. 05-11-1973: Orden Dirección General.

Observaciones: El caudal concedido solo podrá ser aprovechado durante 18 horas diarias. Parcela Estacion del Cortijo de Lomo.

Motivo de la caducidad:

Interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por motivo imputable a los titulares del aprovechamiento (Art. 66.2 Texto Refundido de la Ley de Aguas).

Lo que se comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, significándoles que en un plazo de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Plaza de España – Sector II en Sevilla, en donde se halla de manifiesto el expediente o la inscripción en los Libros de Aprovechamientos de Aguas Públicas, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Sevilla, 23 de noviembre de 2006.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 12.002
A N U N C I O
Ref. Exp. CD-8224/06

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real decreto 606/2003, de 23 de mayo, que por parte de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se ha iniciado de oficio expediente de caducidad del aprovechamiento cuyas características registrales se relacionan a continuación:

Nº Inscripción: 39524. Exp. Concesional TC-15/0797
Cauce: Genil, Río.
Término/Provincia: Iznájar (Córdoba).
Clase Aprovechamiento: Fuerza motriz.
Titular Concesional: Juan Antonio Caballero Torres
Caudal: 4.038,00 l/seg.
Superficie de Riego: Has.

Título del Derecho: 17-01-1963: Prescripción Acta Notoriedad por el Notario de Rute, Don Antonio Alba Alonso.

Observaciones: Fábrica harinas La Esperanza (1346 l/s para cada salto).

Motivo de la caducidad:

Interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por motivo imputable a los titulares del aprovechamiento (Art. 66.2 Texto Refundido de la Ley de Aguas).

Lo que se comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, significándoles que en un plazo de VEINTE (20) DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Plaza de España – Sector II en Sevilla, en donde se halla de manifiesto el expediente o la inscripción en los Libros de Aprovechamientos de Aguas Públicas, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Sevilla, 24 de noviembre de 2006.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 12.011
A N U N C I O
Ref. Exp. CD-8105/06

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, que por parte de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se ha iniciado de oficio expediente de caducidad del aprovechamiento cuyas características registrales se relacionan a continuación:

Nº Inscripción: Clave A1/1275. Sección A Tomo Nº Hoja Nº
Corriente o Acuífero: JARDINILLO, AYO.
Clase y Afección: RIEGO 2,6664 Has.

Titular: FRANCISCO IZQUIERDO HERRERA (D.N.I./N.I.F.) / MATEO IZQUIERDO PÉREZ

Lugar, Término y Provincia de la toma: FINCA LA CAMORRAVILLAFRANCA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Caudal (l/s): 2,66. Volumen del mes de máximo consumo (m³/mes) 0

Volumen Máximo Anual (m³/Ha): 0. Volumen anual (m³/año)
Superficie Regable (Ha.): 2,6664

Título – Fecha - Autoridad: Aprobación de transferencia e inscripción provisional del Presidente de la C.H.G. de fecha 09/06/2000

Condiciones Específicas:

Observaciones: Procede de la inscripción 50165 del Registro de Aprovechamientos Hidráulicos.

Motivo de la caducidad:

Interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por motivo imputable a los titulares del aprovechamiento (Art. 66.2 Texto Refundido de la Ley de Aguas).

Lo que se comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, significándoles que en un plazo de VEINTE (20) DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Plaza de España – Sector II en Sevilla, en donde se halla de manifiesto el expediente o la inscripción en Registro de Aguas, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Sevilla, 22 de noviembre de 2006.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 12.012
A N U N C I O
Ref. Exp. CD-6535/06

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real decreto 606/2003, de 23 de mayo, que por parte de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se ha iniciado de oficio expediente de caducidad del aprovechamiento cuyas características registrales se relacionan a continuación:

Nº Inscripción: 90794. Exp. Concesional TC-AP/0267
Cauce: Guadalquivir.
Término/Provincia: Carpio, El (Córdoba).
Clase Aprovechamiento: Riego por aspersión.
Titular Concesional: D. Francisco Gavilán Fernández.
Caudal: 1,47 l/seg.
Superficie de Riego: 2,4484 Has.

Título del Derecho: 31-03-1977: Concesión CA

Observaciones: Finca Vega del Moral. Concesión por 99 años, provisional y a precario entre 1 de julio y 30 de septiembre.

Motivo de la caducidad:

Incumplimiento de condiciones esenciales o plazo previstos (Art. 66.1 Texto Refundido de la Ley de Aguas).

Cambio del uso agrícola del aprovechamiento, dado que en la actualidad se usa únicamente para el lavado de áridos, siendo éste último un uso que requeriría una autorización supeditada a la de extracción de los áridos.

Lo que se comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, significándoles que en un plazo de VEINTE (20) DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Plaza de España – Sector II en Sevilla, en donde se halla de manifiesto el expediente o la inscripción en los Libros de Aprovechamientos de Aguas Públicas, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Sevilla, 20 de noviembre de 2006.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 12.014

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento de documentación a D/Dña. ANA CASTAÑO JIMÉNEZ, con D.N.I.: 27.498.718 , con domicilio en CÓRDOBA calle Periodista Grandona, 8-1-B y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «AUSENTE», es por lo que se publica el presente en

virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniquen a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de noviembre de 2006.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 12.017

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 20 de noviembre de 2006.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (€uros)	Periodo	Motivo
ALCADE GAMEZ, MONICA	45738801	0600001517	623,03	20/09/2006 30/07/2006	PASO A SITUACION DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR ENFERMEDAD COMUN
HEREDEROS DE M. MANUEL CARMONA GONZALEZ	30804764	0600001539	151,96	01/09/2006 30/08/2006	HABER PERCIBIDO DURANTE ESTE PERIODO UN IMPORTE SUPERIOR AL QUE CORRESPONDA EN FUNCION DE LAS JORNADAS REALIZADAS
HEREDEROS DE DPANTONIA ESCRIBANO SALAS	29979499	0600001551	702,74	05/04/2006 30/05/2006	DEFUNCION
MOSCOSSO MARIN, ENCARNACION	34013555	0600001498	2.103,03	11/12/2004 28/06/2005	EXTINCION POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MUÑOZ ROMERO, RAFAELA	30834879	0600000706	578,07	12/09/2005 30/07/2005	PASO A SITUACION DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR ENFERMEDAD COMUN
BARRANCO LOPEZ, MP JOSEFA	80133947	0600000769	1.856,90	28/12/2003 28/05/2004	EXTINCION POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ACTA 1806/06
BARRANCO LOPEZ, MP JOSEFA	80133947	0600000769	2.030,67	03/01/2005 18/11/2005	EXTINCION POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ACTA 1931/06
SANCHEZ PEREZ, ANA M ^a	30524107	06000001527	124,48	01/09/2006 30/06/2006	HABER PERCIBIDO DURANTE ESTE PERIODO UN IMPORTE SUPERIOR AL QUE CORRESPONDA EN FUNCION DE LAS JORNADAS REALIZADAS
HEREDEROS DE DP TERESA ARRIADA SANCHEZ	30042866	06000001522	262,06	04/04/2006 30/04/2006	DEFUNCION
HEREDEROS DE D. MANUEL MARTINEZ ALVAREZ	75881039	06000001530	1.066,86	15/04/2006 30/06/2005	DEFUNCION

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 12.018

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO SOBRE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO DEL R.E.A.S.S.

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución por la que se acuerda declarar la caducidad del procedimiento sobre percepción indebida de subsidio por desempleo del REASS iniciado por comunicación de fecha 09/05/06, notificada el 23/05/06, contra el interesado D^a. Rafaela Muñoz Romero, con DNI. 30.834.879, domiciliado en CL\ Obispo Fernández número 17 de Bujalance (Córdoba). Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección Provincial o ante la Dirección General del INEM en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de un mes en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 20 de noviembre de 2006.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 12.020

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y nueve de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Es-tatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realice el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes cargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda,

se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 14 de noviembre de 2006.— El Director Provincial, Luis Barrera Cabello.— S/ORDEN TAS 2268/2006: El Subd. Pval. Gestión Económica, José Luis Calderón Vigara.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo recargo: Importe con recargo.— Período.— Motivo.

Liñán Cumplido, Minverva; 80159025; 0600001409; 143,95; 3%, 5%, 10% y 20%; 148,27, 151,15, 158,35 y 172,74; 22/07/2006 al 30/07/2006; Colocación por Cuenta Ajena.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 12.051**

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a D/Dña. Francisco M. Barbero Urbano, con D.N.I.: 44.360.900, con domicilio en CÓRDOBA calle Juan de Palomares, 1-1-1-C y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «AUSENTE», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de noviembre de 2006.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número Tres
LUCENA (Córdoba)
Núm. 12.021**

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 140054823181.

REGIMEN: AGRARIO C/PROPIA.

EXPEDIENTE:14-03-2006-01750183.

FECHA: 31 de Agosto de 2006.

TIBURCIO CASTILLO SANCHO, calle Fuente del Conde, 56, 14970 Iznájar.

En relación con su escrito de fecha 14 de Agosto de 2006, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período Junio 2006 a Junio 2006, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 189,36 euros, más 2,02 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 191,38 euros.

Lucena, 24 de noviembre de 2006.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número Tres
LUCENA (Córdoba)
Núm. 12.022**

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 14108018688.

REGIMEN: GENERAL.

EXPEDIENTE: 14-03-2006-02112622.

FECHA: 27 de octubre de 2006.

CONSTRUCCIONES SERGAMEZ XXI, S.L., calle Maletos, 19, 14857 Nueva Carteya.

En relación con su escrito de fecha 5 de octubre de 2006, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período marzo 2006 a Marzo 2006, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas solicitadas. No se devuelve el recargo completo porque en la liquidación ingresada en junio/2006, el recargo no es correcto. Asimismo, queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 2786,98 euros, más 22,14 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 2809,12 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por formalización. Importe 2809,12 euros. El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número Tres
LUCENA (Córdoba)
Núm. 12.023**

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber: N° IDENT.: 250048370624.

REGIMEN: AGRARIO C/A.

EXPEDIENTE: 14-03-2006-01752106.

FECHA: 22 de agosto de 2006.

MARÍA CARMEN GÓMEZ CALZADO, calle Pavones, 26, 14850 Baena.

En relación con su escrito de fecha 21 de Agosto de 2006, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período Febrero 2006 a Abril 2006, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 223,58 euros, más 3,34 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 226,92 euros. El Director de la Administración.- P.D. El Jefe de Area de Recaudación. Fdo: Miguel Marchán Fernández de Simón.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número Tres
LUCENA (Córdoba)
Núm. 12.024**

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

N° IDENT.: 141005161355.

REGIMEN: AGRARIO C/A.

EXPEDIENTE: 14-03-2006-01751496.

FECHA: 18 de agosto de 2006.

ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, calle Juanita la Larga, 4, 14860 Doña Mencía.

En relación con su escrito de fecha 17 de Agosto de 2006, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período Julio 2005 a Enero 2006, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 485,57 euros, más 19,30 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 504,87 euros.

El Director de la Administración.- P.D. El Jefe de Area de Recaudación. Fdo: Miguel Marchán Fernández de Simón.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número Tres
LUCENA (Córdoba)
Núm. 12.025**

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

N° IDENT.: 141013299958.

REGIMEN: AGRARIO C/A.

EXPEDIENTE: 14-03-2006-01752914.

FECHA: 23 de agosto de 2006.

TRINIDAD MUÑOZ PÉREZ, calle Luis Cernuda, 7, 14900 Lucena.

En relación con su escrito de fecha 22 de Agosto de 2006, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período Junio 2005 a Octubre 2005, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 328,12 euros, más 15,65 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 343,77 euros.

El Director de la Administración.- P.D. El Jefe de Área de Recaudación. Fdo: Miguel Marchán Fernández de Simón.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número Tres
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 12.026

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 140070261642.

REGIMEN: AGRARIO C/A.

EXPEDIENTE: 14-03-2006-01749678.

FECHA: 29 de agosto de 2006.

MANUEL PAVÓN CONTRARAS, calle Benito Lastres, 17, 14850 Baena.

En relación con su escrito de fecha 11 de agosto de 2006, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período febrero 2006 a febrero 2006, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado. Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 72,59 euros, más 1,52 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 69,14 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 4,97 euros, y por formalización 69,14 euros.

El Director de la Administración.- P.D. El Jefe de Área de Recaudación. Fdo: Miguel Marchán Fernández de Simón.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número Tres
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 12.027

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 14103286607.

REGIMEN: AGRARIO (EMPRESAS).

EXPEDIENTE: 14-03-2006-01938527.

FECHA: 22 de septiembre de 2006.

HNOS. CAMACHO BENÍTEZ, SDAD. CIVIL, calle Dr. A. Cortés Llado, 6-6B, 41004 Sevilla.

En relación con su escrito de fecha 21 de Septiembre de 2006, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período Febrero 2002 a Junio 2002, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, no resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado. El período solicitado de 02/02 a 06/02 está datado, sin embargo el importe de 1039,52 euros se ha aplicado a la deuda correspondiente a los períodos 07/02, 9/02 y 10/02, por lo tanto no le corresponde la devolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Desestimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real

Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número Tres
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 12.028

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 140058295781.

REGIMEN: AGRARIO C/A.

EXPEDIENTE: 14-03-2006-01935493.

FECHA: 20 de septiembre de 2006.

ROSA Mª BLANCO OCAÑA, calle Hnos. Bermúdez Cañete, 14850 baena.

En relación con su escrito de fecha 15 de septiembre de 2006, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período enero 2006 a febrero 2006, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 145,18 euros, más 4,29 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 149,47 euros.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número Tres
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 12.029

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 141043170807.

REGIMEN: AGRARIO C/A.

EXPEDIENTE: 14-03-2006-02102922.

FECHA: 2 de octubre de 2006.

RARHOUÍ ANIME, Avenida América, 14-2-24, 14800 Priego.

En relación con su devolución de ingresos de cuotas, por el período septiembre 2005 a abril 2006, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 505,19 euros, más 13,71 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 518,90 euros.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número Tres
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 12.030

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 170046044517.

REGIMEN: AGRARIO C/PROPIA.

EXPEDIENTE: 14-03-2006-01393509.

FECHA: 9 de agosto de 2006.

En relación con la devolución de ingresos de cuotas, por el período julio 2005 a febrero 2006, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el derecho a la EXENCION/REDUCCION del pago de las cuotas, y por tanto el ingreso indebido de las mismas, relativas al período arriba señalado. Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

R.D. LEY 10/2005 de 20-06 (BOE del 21). Orden TAS/2741/2005 de 30-08 (BOE del 31).

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social,

aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social. **RESUELVE**

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 273,32 euros, procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 273,32 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por formalización. Importe 273,32 euros. El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número Tres
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 12.031

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber: Nº IDENT.: 140062013107.

REGIMEN: AGRARIO C/PROPIA.

EXPEDIENTE: 14-03-2006-01357537.

FECHA: 24 de julio de 2006.

JUAN PÉREZ SÁNCHEZ, Urb. El Tejar, 8, 14800 Priego.

En relación con la devolución de ingresos de cuotas, por el período julio 2005 a febrero 2006, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el derecho a la EXENCION/REDUCCION del pago de las cuotas, y por tanto el ingreso indebido de las mismas, relativas al período arriba señalado. Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

R.D. LEY 10/2005 de 20-06 (BOE del 21). Orden TAS/2741/2005 de 30-08 (BOE del 31).

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social. **RESUELVE**

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 68,33 euros, procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 68,33 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real

Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por formalización. Importe 68,33 euros.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA
Núm. 12.058**

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la BAJA en el Régimen Especial Empleados de HOGAR-Fijas de la Seguridad Social al trabajador relacionado en la fecha de efectos que se indica:

CCC: 14103609939.

EMPRESA: WANG LI QIAOCHUN.

FECHA EFECTOS: BAJA de 30/06/2006.

Nº AFILIACION: 081133088489.

NOMBRE Y APELLIDOS: LI WANG.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, 22 de noviembre de 2006.— El Director de la Administración, Jose Manuel Zafrá Ordóñez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
Gerencia Provincial
CÓRDOBA
Núm. 12.006**

Con fecha 29 de noviembre de 2006, por el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía se dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN DEL GERENTE PROVINCIAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA), POR DELEGACIÓN DEL DIRECTOR DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA FINCA 22.592 DEL GRUPO CO-0908.

Visto el expediente correspondiente a la vivienda de promoción pública situada en Córdoba, calle Libertador Hidalgo y Costilla (Manz. 15) número 12, 3º 3, expediente CO-86/100-V, matrícula CO-0908.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Que la vivienda de promoción pública, sita en calle Libertador Hidalgo y Costilla (Manz. 15) número 12, 3º 3, Córdoba, fue adjudicada a don Francisco Morante Iniesta, con D.N.I. número 30004780S, suscribiéndose contrato de arrendamiento en fecha 1 de diciembre de 1993.

Segundo: Que según certificación de defunción obrante en el expediente don Francisco Morante Iniesta, falleció el día 1 de enero de 2000.

Tercero: Que al tiempo del fallecimiento del adjudicatario, no existe constancia de que con el mismo conviviera alguna de las personas que pudiera tener derecho a instar la subrogación de

acuerdo con las disposiciones de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Cuarto: Que habiendo transcurrido más de tres meses del fallecimiento del adjudicatario, sin que se haya instado la subrogación en los derechos y obligaciones derivados del contrato de arrendamiento suscrito por la fallecida por ninguna de las personas que pudieran tener derecho a ello conforme establece el artículo 10 del Decreto 416/1990, en relación con el artículo 16 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I) Competencia: El Gerente Provincial en Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, es competente para resolver en materia de Gestión y Administración del Parque P'blico de Viviendas de Promoción Pública, conforme al artículo 3 del Decreto 210/1999, en relación con el artículo primero de la Resolución dictada por el Director de la Empresa de fecha 1 de abril de 2003, por la que se delegan competencia en los Gerentes Provinciales.

II) Legitimación: está legitimada la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para iniciar y resolver el expediente sobre extinción de contrato de Arrendamiento, como titular de la vivienda arrendada.

III) Derecho sustantivo: Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de Arrendamiento de las Viviendas de Promoción Pública en Andalucía, el que establece en su artículo 10 que en caso de fallecimiento del arrendatario procederá la autorización para subrogación de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

IV) Por su parte, el artículo 16 de la LAU, relaciona las personas y circunstancias que deben concurrir en las mismas para poder subrogarse en el contrato de arrendamiento en caso de fallecimiento del arrendatario, determinándose asimismo en el último párrafo del apartado I «Si al tiempo del fallecimiento del arrendatario no existiera ninguna de estas personas, el arrendamiento quedará extinguido».

V) No habiéndose instado la subrogación por ninguna de las personas señaladas en el artículo 16 de la LAU y quedando acreditado que la vivienda se encuentra deshabitada desde la fecha de fallecimiento del adjudicatario, en su virtud procede y

RESUELVO

DECLARAR EXTINGUIDO el contrato de arrendamiento de la vivienda situada en calle Libertador Hidalgo y Costilla (Manz. 15) número 12, 3º 3, Córdoba, suscrito en fecha 1 de diciembre de 1993 con el fallecido don Francisco Morante Iniesta, por cuanto se establece en los fundamentos fácticos y jurídicos relacionados.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma se podrá formular Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 114 y ss de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de noviembre de 2006.— El Gerente Provincial, por Delegación del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Fdo.: Rodrigo Barbudo Garijo. Rubricado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento de posibles interesados desconocidos.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Córdoba, 29 de noviembre de 2006.— El Gerente Provincial EPSA, Rodrigo Barbudo Garijo.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 9.516

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

Expdte.: AT 127/06

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las activida-

des de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRENTE:

Empresa Distribuidora: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

Nutrición Animal y Tecnología Rústica, S.L.

Domicilio social: C/ Doctor barraque, nº 3 4º F.

Municipio: Córdoba.

CARACTERISTICAS:

Ubicación de la instalación: Antigua N-IV, junto a la estación de FFCC Los Cansinos, en Silo Los Cansinos.

Término Municipal: Córdoba.

Instalación : Línea eléctrica aérea de media tensión a 20 kV con conductores Al-Ac 31,1 mm2 de 140 m, tramo subterráneo de 60 m. de longitud y centro de transformación tipo interior prefabricado PFU-3 compuesto por celda de línea, protección y transformador de 400 KVA y cuadro de Baja tensión con 4 salidas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 25 de septiembre de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 10.163

Expediente: A.T.: 112/05

Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Proquintana, S.L.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, SLU.

Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: C/ Avda. de la Victoria, n.º 6.

Término Municipal: La Carlota (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km.: 0,192.

Conductores: AL 150.

Centro de transformación.

Emplazamiento: UE-PU 10, C/ Avda. de la Victoria, s/n.

Municipio: La Victoria de la Carlota.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 4 de octubre de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.166

Expediente: A.T.: 30/06

Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Agrícola El Quijote S.A. y D. Jesús Chacón Villafranca

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, SLU.

Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Paraje «El Remolino».

Término Municipal: Puente Genil (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Cordobilla-Nudo D.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,620.

Conductores: LA 56.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje El Remolino.

Término municipal: Puente Genil.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 100.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 2 de octubre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 10.305

Expediente: A.T.: 205/05

Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular José González García.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, SLU.

Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Paraje Alcantarilla, polígono nº 6.

Término Municipal: Carcabuey (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A534995 Línea Priego-Carcabuey.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,010.

Conductores: LA 56.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje Alcantarilla, polígono nº 6.

Municipio: Carcabuey.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 50.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 28 de septiembre de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.056

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

Expdte.: AT 125/90

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRENTE:

Empresa Distribuidora : ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, Nº 1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY.

Domicilio : Plaza de España, nº 1.

Municipio : Montilla.

CARACTERISTICAS:

Ubicación de la instalación : Paraje «Cerro del Moro».

Término Municipal: Carcabuey (Córdoba).

Instalación: Línea eléctrica aérea de media tensión a 25 kV con conductores Al-Ac 31,1 mm² de 22 m. de longitud y centro de transformación tipo intemperie de 10 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 11 de octubre de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.057

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

Expdte.: AT 105/85

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a pro-

puesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRENTE:

Empresa Distribuidora: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, Nº 1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

D. María Luisa Gómez Martínez.

Domicilio: C/ Llano de Molina, s/n.

Municipio: Montilla.

CARACTERISTICAS:

Ubicación de la instalación: Finca La Torrecilla.

Término Municipal: Puente Genil (Córdoba).

Instalación: Línea eléctrica aérea de media tensión a 15 kV con conductores Al-Ac 31,1 mm² de 700 m. de longitud.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 11 de octubre de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.060

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

Expdte.: AT 111/95

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRENTE:

Empresa Distribuidora : ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, Nº 1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

D. José Baena Rivas.

Domicilio: C/ Matagallos, nº 7 (Sotogordo).

Municipio: Puente Genil.

CARACTERISTICAS:

Ubicación de la instalación: Carretera Puente Genil-Sotogordo, km 4.

Término Municipal: Puente Genil (Córdoba).

Instalación: Línea eléctrica aérea de media tensión a 25 kV con conductores Al-Ac 31,1 mm² de 890 m. de longitud y centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 11 de octubre de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.122

Expediente: A.T.: 557/05

Resolución de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

Examinado el expediente de referencia arriba indicada y visto el informe favorable emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, **RESUELVE:**

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Comunidad de Propietario «La Pollina».

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, SLU.
 Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.
 Emplazamiento de la instalación: Paraje La Pollina.
 Término Municipal: Cabra (Córdoba).
 Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Lucena-Cabra
 Final: Centro de transformación.
 Tipo: Aérea.
 Tensión de Servicio: 25 KV.
 Longitud en Km.: 0,108.
 Conductores: LA 56.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje La Pollina.
 Tipo: Intemperie.
 Relación de transformación: 25.000/400-230 V.
 Potencia KVA: 160.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 23 de octubre de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.411

Expediente A.T.: 158/06

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE

LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.

Domicilio social: C/ Cronista Sepúlveda, 18.

Localidad: Pozoblanco (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Pozoblanco (Córdoba).

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en el sector de los Muñoces en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba).

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, **RESUELVE:**

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A. para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea subterránea Juzgado-Santa Catalina.
 Final: Centro de transformación.
 Tipo: Subterránea.
 Tensión de Servicio: 15 KV.
 Longitud en Km: 0,150.

Centro de transformación:

Emplazamiento: C/ Ronda de los Muñoces.
 Localidad: Pozoblanco (Córdoba).
 Tipo: Interior.
 Relación de transformación: 15.000/400-230 V.
 Potencia KVA: 400.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 31 de octubre de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 11.412

Expediente A.T.: 157/06

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.

Domicilio social: C/ Cronista Sepúlveda, 18.

Localidad: Pozoblanco (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Belalcázar (Córdoba).

Finalidad: Sustitución de línea antigua y centro de transformación en calle Sebastián del término municipal de Belalcázar.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A. para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo línea existente sector Noroeste de Belalcázar.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 0,315.

Centro de transformación:

Emplazamiento: Calle Sebastián.

Localidad: Belalcázar (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 400.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..

Córdoba, a 31 de octubre de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 11.413

Expediente A.T.: 155/06

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.

Domicilio social: C/ Cronista Sepúlveda, 18.

Localidad: Pozoblanco (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Añora (Córdoba).

Finalidad: Dotar de suministro eléctrico a la zona rural Paraje La Serrezuela en el término municipal de Añora (Córdoba).

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto

1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A. para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo nº 15 de la línea Cañada La Pila.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km: 0,945.

Centro de transformación:

Emplazamiento: Paraje La Serrezuela.

Localidad: Añora (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia KVA: 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 31 de octubre de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 11.414

Expediente A.T.: 154/06

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.

Domicilio social: C/ Cronista Sepúlveda, 18.

Localidad: Pozoblanco (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Añora (Córdoba).

Finalidad: Dotar de suministro eléctrico a la zona rural Paraje Cerro Castillo en el término municipal de Añora (Córdoba).

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A. para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo nº 9 de la línea El Luisito

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km: 0,820.

Centro de transformación:

Emplazamiento: Paraje Cerro Castillo.

Localidad: Añora (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia KVA: 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 31 de octubre de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 12.230

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA RELATIVA AL PROYECTO BÁSICO DE PLANTA TERMOSOLAR DE 50 MW EN EL PARAJE «CORTIJO GUZMÁN Y SAETILLAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO.

Ref. Expediente RE-06/527

A los efectos prevenidos en el artículo ciento veinticinco del Real Decreto mil novecientos cincuenta y cinco de dos mil, de uno de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: P&T Tecnología Iber, S.L.U.

Domicilio Social: C/ Laraña, 4-6º Izq. – 41003-Sevilla

Emplazamiento: Cortijo Guzmán y Saetillas

Término municipal: Palma del Río

Finalidad de la instalación: Generación de energía eléctrica

Descripción de las instalaciones:

- Generación mediante filas de colectores cilindro-parabólicos tipo EUROTROUGH. Cada fila está compuesta por dos colectores de aproximadamente 150 m de longitud conectados en serie, sumando un total de unos 626 colectores, que suponen una superficie de captación solar de 490.800 m².

- Generador síncrono de 49,9 MW y 50 Hz, refrigerado por aire en intercambiadores aire-agua.

- Subestación transformadora 220/11 kV compuesta por:

- Posición de 11 kV tipo cabinas de interior y esquema de simple barra.

- Posición de salida de línea 220 kV.

- Posición de transformación 220/11 kV de 60 MVA.

- Posición de transformación de consumo interno de la planta 11/6 kV de 10,5 MVA.

- Posición de transformación de servicios auxiliares 6/0,4 kV de 1,5 MVA.

Presupuesto de ejecución material:

- 205.925.000,00 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino nº 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 14 de noviembre de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 12.396

A N U N C I O

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición libre para cubrir una plaza de Servicios Generales, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004, de conformidad con lo preceptuado en el art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentran expuestas al público en el tablón de edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, que queda constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Don Antonio Ruiz Sánchez, Diputado Delegado de RR.HH. **Suplente:** Doña Rafaela Crespín Rubio, Diputada Delegada de Servicios Sociales.

SECRETARIO: Don Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación. **Suplente:** Don Antonio Ramos González, Jefe Servicio B. Social.

VOCALES:

Como representante de la Comunidad Autónoma:

***Titular:** Doña Araceli Sebastián Bueno, Inspectora de Consumo Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía. **Suplente:** Don Alfonso Aguilar Cañas, Inspector de Consumo Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Junta de Personal:

* **Titular:** Don Fernando Carrillo Losada. **Suplente:** Don Carlos Orcera Sánchez

Como Responsable del Servicio o Departamento:

***Titular:** Doña Fuensanta Madueño Monje, Jefa Departamento Centro Disminuidos. **Suplente:** Don Andrés Luna Prieto, Jefe Negociado Administración Disminuidos.

Como técnico o experto en la materia o especialidad:

Titular: Doña Enriqueta Moltó Díaz, Coordinadora Servicios Generales. **Suplente:** Doña Elisea Pérez Gómez, Servicios Generales.

TERCERO.- De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los interesados y los excluidos, un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsanar posibles defectos y/o los que motivaron su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos y excluidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

CUARTO.- Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 6 de febrero de 2007, a las 10 horas, en el Polideportivo de los Colegios Provinciales, sitos en Avda. del Mediterráneo, s/n (Parque Figueras) para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Asimismo y de conformidad con la base 7.2 de la convocatoria el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en

que se deba efectuar, se llevará a cabo de conformidad con la resolución de 25 de enero de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública, publicada en el BOE nº 33 de 8 de febrero, cuyo primer apellido comience por la letra «U», si no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la «V» y así sucesivamente.

QUINTO.- Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente Resolución, así como la lista de excluidos. Lo que se publica para general conocimiento.

ANEXO

LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE SERVICIOS GENERALES CONCURSO OPOSICION LIBRE OFERTA DE EMPLEO 2004 LISTADO DE ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.F.		
AGUAYO MORA, LAURA	30835674B	GARCIA OSUNA, MARIA DEL MAR	30807009G
AGÜERA LEON, CONSUELO	80133212Q	GARCIA SERRANO, RAFAEL	45736099R
AGUILERA PEREZ, JOSE ANTONIO	44374658E	GARRIDO CATALAN, JOSEFA	30453141Z
ALCAIDE MARTINEZ, ROSA	52351157Y	GARRIDO MORENO, MARIA DOLORES	30535119C
ALCAIDE MORAL, M ^a DOLORES	30522456F	GIL MORENO, BENITO	30477084Z
ALCAIDE TURRILLO, JUANA	31827457B	GOMEZ GARCIA, MARCOS	30807458Q
ALCAIDE VEGA, ANTONIO	30470413J	GOMEZ OSUNA, DOLORES	30519561X
ALCALA-ZAMORA GRANADINO, EMILIO	30521803K	GOMEZ OSUNA, MARIA DEL CARMEN	30500983Q
ALCALA-ZAMORA GRANADINO, INMACUL.	30791181T	GOMEZ SALAMANCA, MANUEL	44372312E
ALONSO LOPEZ, PILAR	30508934D	GOMEZ VALLE, RAFAEL	30809707B
ALVAREZ OSUNA, JOSE MARIA	30577732Y	GONZALEZ ALCANTARA, MARIA JOSEFA	30458621C
ARIAS GARCIA, PASCUALINA	34012669Q	GONZALEZ LOZANO, FRANCISCA	30476857V
ARJONA SIMON, ROSA	30474132Y	GONZALEZ ROJAS, ANA	30511074X
ATALAYA JIMENEZ, JUAN	30411619F	GONZALEZ ROJAS, M ^a DOLORES	30511073D
BAENA SERRANO, ANA MARIA	52951095J	GUILLEN CUEVAS, SERGIO	30945179J
BERMUDEZ MERINO, INMACULADA	30546759E	GUTIERREZ AGUILERA, M ^a DEL CARMEN	24182813S
BERMUDEZ MERINO, M ^a JOSE	30528818K	GUTIERREZ CABANILLAS, CRISTINA	45740143C
BERMUDEZ OLIVARES, M ^a JOSE	30497017Y	GUTIERREZ MARTINEZ, MARTA MARIA	45738521P
BLANCAT SERRANO, M ^a DEL VALLE	80137010L	HERRUZO VALVERDE, MARIA CARMEN	30530994N
BLANCO CUBERO, ANGELES	30462665Q	HINOJOSA ROMAN, JAVIER	30970815G
BOLANCE ALMENARA, ROSA M ^a	30515958H	HORNERO BALSERA, PLACEDES	28506766Z
BONILLA ALBALA, ANA MARIA	30803798J	HOYO LOPEZ, ANGELA	44370356K
BONILLA FOCHE, LORENA	45740547X	INVERNON LUQUE, JOSE	30430953K
BUZON MONSERRAT, DOLORES M ^a	30826287P	JIMENEZ LOPEZ, RAUL	30977131H
CABALLERO CUESTA, DOLORES	30467307M	JIMENO TAGUAS, ISABEL	30544894C
CABANILLAS CARO, MARIA RAQUEL	30789368G	JIMENO TAGUAS, JOSE MANUEL	30544893L
CABELLO HERENCIA, FRANCISCO MANUEL	30520503D	JURADO FRAILE, MARIA DEL MAR	45739775C
CABRERA MARZO, MARIA CARMEN	44367499Q	JURADO GONZALEZ, EDUARDO	30399981F
CABRERA MORENO, CRISTINA	30991726P	LEON PERALBO, JOSEFA	30797462W
CARMONA COSTA, ROSARIO	30534244L	LEÓN SÁNCHEZ-CHIQUITO, ISABEL	30499190V
CARMONA SERRANO, ISABEL	30942943P	LOPEZ MORENO, INMACULADA	30526586C
CARNEROS APARICIO, RAFAEL ENRIQUE	30499639Y	LOPEZ MORENO, SUSANA	30534291C
CASADO INFANTE, JOSE MANUEL	30549860H	LOPEZ PEDROSA, M ^a CARMEN	34017136K
CASADO INFANTES, MARIA DEL SOL	30541436N	LUNA CANO, DIMAS	30546289N
CASTAÑO ESCAMILLA, AURORA	74899077Z	LUNA EXPOSITO, ANTONIO	34015976B
CASTRO AREVALO, JESUS	30537254Q	LUNA MARQUEZ, ELENA	30802285H
CERRO SOTO, ALICIA MARIA	30510428P	LUNA MOLINA, ANA M ^a	30523299E
CHACON GIMENEZ, MARIA BELEN	44354192A	LUQUE CANTILLO, SILVIA	44354617Z
DE AUSTRIA CATALAN, INMACULADA	30948576Y	MACIAS MALDONADO, ANTONIA	30441317N
DE LA TORRE BURRIDGE, FRANC. JAVIER	44362394V	MADUEÑO MONJE, MARIA DEL MAR	30543100C
DE MIGUEL AROCA, M. ^a ANGELES	30425705V	MALDONADO MUÑOZ, MIRIAM	30995398T
DE PABLO PASCUAL, MARIA SOLEDAD	07468039P	MARQUEZ RAMIREZ, ROSA	30202254B
DIAZ OSUNA, RAFAEL	30406845V	MARTIN RODRIGUEZ, ANICETA	30019989K
DÍAZ SÁNCHEZ, MANUEL	75637460M	MARTINEZ HEBLES, CARMEN	30456551C
DIEZ JORQUERA, M ^a CARMEN	13297379K	MARTINEZ LARENAS, MARIA DOLORES	30484574Y
ESCUADERO OBRERO, ISABEL MARIA	30797007F	MARTINEZ MARQUEZ, MARIA INMACULADA	80134239P
ESCUADERO OBRERO, RAFAEL	30538771S	MARTINEZ RODRIGUEZ, RAFAEL	30524435P
ESTUDILLO PARRADO, JOSE	30396283N	MIÑARRO CABELLO, M ^a CARMEN	30498788Y
ESTUDILLO RIVAS, MAEVA JESUS	44364254Z	MOLERO GUIJO, ALFONSO	30534614K
FERNANDEZ BUZON, MARIA ANGELES	30514918J	MOLERO PINTOR, MARIANA	30461605Z
FERNANDEZ HORMIGO, M ^a DOLORES	30513638K	MONTAÑO REDONDO, JUAN	34781751R
FERNANDEZ HORMIGO, RAFAEL	30470487H	MONTERO GONZALEZ, INMACULADA	30525953P
FERNANDEZ TORO, VERONICA	45736228S	MORALES DIAZ, M ^a EUGENIA	30519723B
FOCHE MORENO, ANGELA MARIA	30482682T	MORENO MORENO, FCA. DOLORES	30531499B
FUENTES MOYA, MIGUEL ANGEL	30806329Z	MORENO ROJAS, FRANCISCO JOSE	30528473K
GALLARDO HEREDIA, MARIA CARMEN	44350996G	MORENO VEGA, JULIAN	45738255H
GALVEZ SANCHEZ, ANTONIO	30460266D	MORENO-VAQUERIZO MOYA, JOSEFA	30438847A
GARCIA ALVAREZ, AMALIA	30529567B	MOTA GONZALEZ, MIRYAM	30987944K
GARCIA GARCIA, MARIA	30072790Z	MUÑOZ ADRIAN, JOSE LUIS	30488024Y
		MUÑOZ BAENA, MARIA CARMEN	30500591S
		MUÑOZ CABRERA, ANA CRISTINA	44366592Y
		MUÑOZ TORRES, ANA M ^a	30422459Z
		NAVARRO ROSA, LUIS	30536383L
		OCHOA ORTIZ, RAFAEL CARLOS	45742510H
		ORTEGA ZUÑIGA, NICOLAS	44291088B
		ORTIZ CUESTA, ASCENSION	30513987W
		ORTIZ CUESTA, LUCIA	30484628Z
		PACHON GOMEZ, MARIA JOSE	30453564T
		PAREJA PEÑA, M ^a TERESA	30436212J
		PASCUAL MARTIN, ISABEL	30499939F
		PEDRAJAS SANTOS, M ^a TERESA	44359143D
		PEREZ CABALLERO, RAFAELA	30500631D
		PEREZ NAVARRO, PABLO	30489804S
		PINEDA HENARES, ROSA MARIA	30788133B
		POLO VALCARCEL, MARIA TERESA	30059090E

PONTES GONZALEZ, ANA BELEN 44372860H
 PONTES GONZALEZ, ISABEL 30836902C
 PORRAS FERNANDEZ, SALVADORA 30483430N
 PORRAS GALLARDO, JUAN ANTONIO 30480004J
 PULIDO CARMONA, FRANCISCO 30538502E
 QUINTANA LIDIA, M^a TERESA 45748423C
 RAMIREZ LOPEZ, ROSARIO 30834508H
 RAMIREZ MORALES, ALFONSO 30460046L
 RAMIREZ RAMIREZ, FERNANDO 30499675L
 RAPALLO SALAZAR, JAVIER 30814432K
 REINA MARQUEZ, FCO. JAVIER 30953583E
 REINA MARQUEZ, JOSE 44367043C
 RIVAS ALMEDA, CONCEPCION 30468784V
 RIVAS ALMEDA, MATILDE 30430142S
 RODRIGUEZ ARIZA, M^a ANTONIA 30532704C
 ROMERO ESCRIBANO, M^a ANTONIA 30549296Y
 RUBIO SERRANO, RAFAEL 30522567A
 RUEDA GUZMAN, FRANCISCA 30499777Y
 RUIZ CASTILLO, MARIA ANTONIA 30521814D
 RUIZ GARCIA, M^a DOLORES 30484805N
 RUIZ HIDALGO, JUAN MARIA 30479123Y
 RUIZ LARA, CONCEPCION 30484311L
 RUIZ LARA, DOLORES 30529809T
 RUIZ MARTINEZ, MARIA TERESA 30544637Q
 SALAS PRIETO, FRANCISCA 30530580N
 SANCHEZ CABALLERO, ANGELES MARIA 30816061V
 SANCHEZ CABEZAS, PATRICIA 05888966T
 SANCHEZ REVUELTA, MARIA ROSARIO 30435205H
 SANCHEZ SANCHEZ, MARIA MAGDALENA 30525890Z
 SANDOVAL COBOS, JUAN DE DIOS 30797172B
 SANTAELLA PAHLEN, ANA 30526829X
 SOLIER PEREZ, M^a JOSE 30967813S
 TARIN ROLDAN, JOSE MANUEL 30507153E
 TORO OSUNA, ARACELI 30479747D
 VADILLO BLANCAS, RAFAEL 30509296A
 VALENZUELA GARCIA, FRANCISCO 30458325T
 VALERO GARCIA, CARMEN 30817477F
 VELASCO VELASCO, M^a CARMEN 30483372T
 VENTURA JURADO, RAFAEL 30431351M
 VERA JIMENEZ, MARCO ANTONIO 30827792H

TOTAL ADMITIDOS: 174.

LISTADO DE EXCLUIDOS

Apellidos y nombre.— D.N.I./N.I.F.— Observaciones.

Aguilar Diaz, Rafael; 30435712L; No aporta carnet de manipulador de alimentos.

Alcaide Turrillo, Juana; 31827457B; No aporta copia D.N.I.

Fernandez Buzon, Maria Angeles; 30514918J; No aporta carnet de manipulador de alimentos en vigor.

Garcia Ramos, M^a del Mar; 30512063X; No aporta carnet de manipulador de alimentos.

Gomez Osuna, Maria del Carmen; 30500983Q; No aporta carnet de manipulador de alimentos. No aporta titulación requerida.

Marmol Garcia, M^a Dolores; 30496571C; No aporta carnet de manipulador de alimentos.

Medina Velas, Francisco Jose; 44352323C; No aporta carnet de manipulador de alimentos.

Montesinos Cano, Isabel; 30406758E; No aporta justificante bancario.

Moreno Povedano, Silvia Maria; 30834954G; No aporta carnet de manipulador de alimentos.

Ojeda Chacon, Rosario; 30466945H; No aporta carnet de manipulador de alimentos.

Palomino Guerrero, Patrocinio; 30518019D; No aporta carnet de manipulador de alimentos.

Porras Hornero, M^a Carmen; 30541097H; No aporta carnet de manipulador de alimentos.

Pulido Carmona, Francisco; 30538502E; No aporta copia dni. Faltan 15 centimos del concepto «derechos de examen».

Rodriguez Jaraba, Bernardina; 30497092N; No aporta copia D.N.I.

Ruiz Cornejo, Alicia; 30546353F; No aporta carnet de manipulador de alimentos. No aporta titulación requerida.

Tejederas Luque, Isabel; 30462985Z; no aporta titulación requerida.

Total excluidos: 16.

Córdoba, 4 de diciembre de 2006.— El Presidente, P.D. El Vicepresidente 4.º y Diputado Delegado de RR.HH., Antonio Ruiz Sánchez.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Gerencia Territorial del Catastro
 Núm. 12.053

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente ANUNCIO se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: BELALCAZAR			
NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
35915.14/06(887906)	BRAVO QUINTANA JULIAN	30141436M	DECLARACION-REQUERIMIENTO
Municipio: GUADALCAZAR			
NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
37534.14/06(888024)	ESTRADA DELGADO DOLORES	30400745N	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: HEMOSOSA DEL DUQUE			
NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
95808.14/05(888774)	MORENO GONZALEZ MARIA DEL PILAR	30197621R	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: LUJENA			
NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
57395.14/06(88842)	MARIN SARRA ANTONIO	38705938C	RECURSO-RESOLUCION
57404.14/06(888738)	OSUNA SANTAELLA MARIA TERESA JESUS	30412623Q	RECURSO-RESOLUCION
57395.14/06(888826)	PEREZ CABALLERO ANTONIO	38527694A	DECLARACION-ACUERDO
10100.14/06(889018)	PEREZ GRANADOS MANUEL	38527694A	DECLARACION-ACUERDO
57404.14/06(888741)	ROMERO DORADO FRANCISCO		DECLARACION-ACUERDO
Municipio: LUQUE			
NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
20656.14/06(889110)	GONZALEZ ORDOÑEZ RUBEN	30919921B	DECLARACION-ACUERDO
20656.14/06(889112)	GONZALEZ ORDOÑEZ FRANCISCO	75600111P	DECLARACION-ACUERDO
20656.14/06(889111)	LOPEZ ONTIVEROS FRANCISCO	30920028R	DECLARACION-ACUERDO
32565.14/06(888749)	PORRAS JIMENEZ ARACELI	63876715B	RECURSO-AUDIENCIA
Municipio: MONTILLA			
NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
40736.14/06(889062)	GONZALEZ ZAYAS RIDER ELBONORA	30010635M	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: POZOBLANCO			
NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
14444.14/06(889043)	PONTES PEINADO JOSEFA	30151702J	DECLARACION-ACUERDO
14444.14/06(889044)	PONTES PEINADO JOSEFA	30151702J	DECLARACION-ACUERDO
22693.14/06(889173)	REDONDO DE LA CRUZ LUNA	75696638G	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: PRIEGO DE CORDOBA			
NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
42589.14/06(888574)	COBALEDA GASTON FRANCISCO LUIS	28623485P	RECURSO-RESOLUCION
63785.14/06(888835)	RAMIREZ GOMEZ JOSE	29977357P	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: VILLA DEL RIO			
NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
20408.14/06(889056)	MANCHADO ESPEJO ANTONIO	80132295L	DECLARACION-ACUERDO
22667.14/06(889165)	RIOS AGUILERA VALERIANO	30022365S	DECLARACION-ACUERDO

Córdoba, 21 de noviembre de 2006.— El Gerente Territorial, Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 10.821

A N U N C I O

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales se procede a exponer al público, por un período de 30 días, a efectos de reclamaciones, la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobado por el Pleno, en sesión celebrada el día veintiocho de junio de dos mil seis.

• **Modificación del artículo 2.1, debiendo quedar con el siguiente texto literal:**

«Artículo 2.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0'75 por ciento».

Una vez transcurrido el plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, quedará aprobado definitivamente, el acuerdo hasta entonces provisional.

Villanueva de Córdoba, 30 de octubre de 2006.— La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

POZOBLANCO

Núm. 11.426

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 8 de septiembre de 2006, acordó aprobar la constitución de una sociedad mercantil, con capital exclusivamente público, para la gestión directa de la Televisión Digital Terrestre de la demarcación TLO8CO y aprobar inicialmente los Estatutos de la Sociedad Limitada que se crea para con la finalidad de gestionar el servicio.

El expediente tramitado al efecto queda expuesto al público durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes al citado expediente.

Pozoblanco, 9 de noviembre de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 11.566

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 70 RAD-17 Ribera Alta «San Luis» de esta población.

En cumplimiento del art 70.2 de la LRBRL, se procede a la publicación del acuerdo de aprobación y de las ordenanzas de dicho Estudio de Detalle:

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACION

DOÑA CARMEN LOPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2006, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 70 RAD-17 RIBERA ALTA «SAN LUIS».

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Municipal en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2006, punto sexto B) del orden del día, que transcrito es como sigue:

«PUNTO SEXTO.- ASUNTOS DE URBANISMO.

B). Finalizado el plazo de exposición pública por plazo de veinte días del Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 70 RAD-17 Ribera Alta «San Luis» del PGOU de Puente Genil, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo y pasado a informes técnico y jurídico, para comprobar que se han subsanado las deficiencias notificadas en la aprobación inicial.

Dada cuenta del informe técnico que a continuación se transcribe: «Los planos modificados presentados nº 3M «Estado Actual Topográfico» y el plano nº 7M «Ordenación Superposición con el Estado Actual», subsanan las inadecuaciones señaladas en el informe emitido por estos Servicios Técnicos con fecha 10 de julio de 2006, por lo que el Estudio de Detalle de la Parcela nº 70 RAD-17 de Ribera Alta – San Luis, se informa favorablemente».

En relación al informe jurídico es como a continuación se transcribe:

«En relación con las deficiencias observadas en la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela 70 RAD-17 del Plan Parcial Ribera Alta San Luis del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil, promovido por Promociones Felix Mari, S.L. estas han sido subsanadas, al corregirse la página 14, en relación con el viario peatonal y la calle nº 10 que es la 11 y, por otra parte, se aporta la relación de propietarios tanto registrales como catastrales.

Por todo esto el Estudio de Detalle de la Parcela nº 70, RAD-17 de Ribera Alta, San Luis, se informa favorablemente».

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes a la misma, lo siguiente:

INFORMAR FAVORABLEMENTE:

1º). Para que por el Ayuntamiento Pleno por mayoría simple sea aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 70 RAD-17 del Plan Parcial Ribera Alta «San Luis» del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil.

2º). Del acuerdo de aprobación definitiva y de las normas urbanísticas en su caso, se procederá a la publicación en el B.O.P. y se procederá al registro de dicho documento en el Registro de Instrumentos de Planeamiento».

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintinueve que lo componen, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle a que se refiere el dictamen transcrito y en sus propios términos.

Y para que conste, y surta efectos se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Accidental, en Puente Genil, a cuatro de octubre del año dos mil seis.

ORDENANZAS**7.- Condiciones de Ordenación y Edificación.**

La alineación oficial de fachada de los distintos volúmenes edificatorios proyectados, deberá coincidir con la marcada en el plano núm. 5, alineaciones y rasantes. Las condiciones de vuelos y retranqueos, serán las establecidas en las normas urbanísticas del vigente PGOU y en las ordenanzas de edificación del Plan Parcial «Ribera Alta San Luis».

La manzana de uso residencial, con una superficie de 15.833,67 metros cuadrados, posee un techo máximo edificable de 5.066,77 m², que supone una edificabilidad máxima de 0.32 m² t/m² s parcela neta.

La ocupación de la zona destinada a uso residencial es de 3.433,07 m² que supone un 21,68% del total de superficie de parcela. Por lo que no supera el máximo establecido del 30%.

La superficie total destinada a viario y área libre es de 12.400,60 m². El número de plantas máximo permitido es de 2 plantas y la altura máxima permitida 7,00 m.

Respecto al resto de condiciones serán de aplicación las vigentes Normas Urbanísticas del PGOU y las ordenanzas del Plan Parcial «Ribera Alta San Luis».

Puente Genil, 19 de noviembre de 2006.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

CÓRDOBA**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 11.583

Rfª.: Mirc/Planeamiento- 4.1.7 20/2006

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en solar sito en calle Virrey Moya, número 11, promovido por la entidad mercantil Promociones APROSAN CÓRDOBA, S.L.

SEGUNDO: Abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local y notificación personal al promotor y demás interesados afectados si los hubiere.

Córdoba, 13 de noviembre de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

LA VICTORIA

Núm. 11.835

A N U N C I O

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 13 de noviembre de 2006, se acordó aprobar provisionalmente, el Texto Refundido de la innovación de planeamiento, Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, para la creación de un nuevo sector de suelo urbanizable ordenado (SR-6) y dos unidades de ejecución, UE-PR-14 y UE-PR-15, así como Estudio de Impacto Ambiental, exponiéndose de nuevo al público, al suponer una modificación sustancial que afecta a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, debido a la incorporación de un nuevo sector de suelo urbano consolidado UE-PR-15 de 7.003 m².

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 32 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 18.2 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y 33 de su Reglamento, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de Diciembre, a efectos del Estudio de Impacto Ambiental, se expone al público por plazo de un mes, quedando el expediente durante este plazo, a disposición de cualquier interesado que quiera examinarlo

La Victoria, a 23 de noviembre de 2006.— El Alcalde, José Abad Pino.

Núm. 12.086

Por el presente se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de noviembre de 2006 aprobó definitivamente el Estudio de Detalle «Esquina Huerto Redondo» de las NN.SS. de La Victoria, promovido por doña Isabel Abad Alcaide.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Victoria, a 27 de noviembre de 2006.— El Alcalde, José Abad Pino.

Núm. 12.087

Por el presente se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de noviembre de 2006 aprobó definitivamente el Estudio de Detalle UE-PU-11.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Victoria, a 27 de noviembre de 2006.— El Alcalde, José Abad Pino.

MONTILLA

Núm. 11.964

A N U N C I O

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2006, acordó:

- Aprobar inicialmente el documento de modificación del Plan General de Ordenación Urbanística en solar entre calle Antonio y Miguel Navarro y Avda. de Málaga, promovido por D. Francisco Castellano Córdoba; con expresa advertencia al promotor de que, con carácter previo a la aprobación provisional, deberá subsanar las deficiencias enumeradas en el informe técnico, del que se le remitirá copia.

- Someter el documento a información pública por plazo de un mes mediante su publicación de anuncios en uso de los diarios de mayor difusión de la provincia, BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como notificación personal a los promotores, a fin de que se puedan presentar las alegaciones y documentos que se estimen convenientes, y comunicación del acuerdo a los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

- Remitir el documento a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, así como a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, Unidad de Carreteras de Córdoba, a fin de que emitan informe sobre el mismo.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan los interesados examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en este Ayuntamiento (Servicio Técnico Municipal- sito en calle Conde de la Cortina, nº 24), para su consulta y para que puedan plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes.

Montilla, a 24 de noviembre de 2006.— El Alcalde- Presidente, Antonio Carpio Quintero.

VALENZUELA

Núm. 12.000

Decreto de la Alcaldía Decreto 54/06

En Valenzuela, a 8 de noviembre de 2006, el Sr. Alcalde ha dictado la Resolución siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 4 de la Resolución de 28/04/2006 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local sobre procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y dado que:

Nombre y Apellidos

HAMMANI, MOHAMED

LOPEZ MOLINA, GLORIA ESPERANZA

MARGINEAN, GRIGORE CORNEL

MITICA, GEORGE CRISTIAN

MORARU, ION

MORARU, SORIN

PICAN, MARIAN

RAD, LAURA

RODAS DE MOSQUERA, MARIA CENELIA

Transcurridos dos años, desde su empadronamiento, no han renovado su inscripción.

Es por lo que:

Resuelvo: Que por el negociado de Estadística de este Ayuntamiento, se proceda a la baja por caducidad de los extranjeros mencionados.

Valenzuela, a 8 de noviembre de 2006.— El Alcalde, Bartolomé López Aljarilla.

ZUHEROS

Núm. 12.003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común («BOE» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previa comunicación al Sr. Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Las multas podrán ser abonadas, en período voluntario, dentro de los quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento.

NOTIFICACIONES

ART. = artículo RGC = Reglamento General de Circulación

OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico

EXPEDI ENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	PRECEPTO	ARTº
03/06	R. PALENSUELA	30509488B	CORDOBA	04-02-2006	36,00	OMT	19.2.1
17/06	F. J. SERRANO	30833067A	CORDOBA	12-02-2006	36,00	OMT	19.2.1

Zuheros, a 27 de noviembre de 2006.— El Alcalde, Antonio Camacho Molina.

Núm. 12.004

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común («Boletín Oficial del Estado» 285, de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, y ante la Alcaldía les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que se consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas se dictarán las oportunas resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART. = artículo RGC = Reglamento General de Circulación
 OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico
 OMCA= Ordenanza Municipal del Comercio Ambulante

DENUNCIADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	PRECEPTO	ARTº
M. L. RAMIREZ	48871212F	BAENA	04-02-2006	36,00	RGC	171.2
A. CASTILLO	30514786L	CORDOBA	12-02-2006	36,00	OMT	19.2.1
J. A. ORTIZ	80146690Q	ZUHEROS	17-02-2006	36,00	RGC	154.1ª
M. C. JIMENEZ	28666648T	CORDOBA	14-04-2006	36,00	OMT	19.2.1
E. HERNANDEZ	44353683T	CORDOBA	01-10-2006	36,00	OMT	19.2.1
J. A. DIAZ	50604528C	BAENA	01-10-2006	36,00	OMT	19.2.1
J. NUÑEZ	25312737H	BENAMEJI	17-01-2006	60,00	OMCA	9
C. J. CARNERERO	50604994A	BENAMEJI	17-02-2006	60,00	OMCA	9

Zuheros, a 8 de mayo de 2006.— El Alcalde, Antonio Camacho Molina.

PALENCIANA

Núm. 12.007

Doña Carmen Pinto Orellana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Teniendo que ausentarme de esta localidad por motivo personales, por Decreto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil seis, se dispone que durante el día veintiocho de noviembre de dos mil seis, se haga cargo de las funciones y atribuciones propias de esta Alcaldía, el Primer Teniente de Alcalde, don Cipriano Espadas Camargo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Palenciana, a 27 de noviembre de 2006.— La Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

MONTEMAYOR

Núm. 12.009

A N U N C I O**SOBRE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA LEY DE PROTECCION AMBIENTAL**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que por D. Pedro García Nieto en representación de VIVIENDAS HOGARES Y RESIDENCIALES se solicita CALIFICACION AMBIENTAL para instalación de la actividad de PLAZAS DE GARAJE, con emplazamiento en C/. A s/n de la UE 2 de este municipio.

Comprobado que se ha aportado toda la documentación exigida, conforme a lo previsto en el Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de Diciembre de 1.995, se somete el expediente a información pública por plazo de VEINTE DIAS, a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de anuncios municipal, pudiéndose consultar el expediente en las dependencias municipales de este Ayuntamiento.

Montemayor, 29 de noviembre de 2006.— El Alcalde, Antonio García García.

MONTORO

Núm. 11.720

Por Resolución de la Alcaldía dictada con fecha trece de noviembre de dos mil seis, se ha aprobado la que copiada dice así:

«Visto expediente nº 29/06-Se, correspondiente al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UA-4b, redactado por Don Gabriel Rincón Martín, Arquitecto y Don Gabriel Rincón González, Perito Industrial y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba con el nº 151/06 de fecha 26 de enero de 2006 y Promovido por Don Agustín Ballesteros Alcalá, Presidente de la Junta de Compensación UA-4B.

Resultando que por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de abril de 2.006 se procedió a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización en la cual se recogían una serie de observaciones ha subsanar previo a la aprobación definitiva.

Resultando que ha sido sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia nº 107 de 16 de junio de 2006, Diario Córdoba de 28 de abril de 2006 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, no habiéndose registrado alegación alguna.

Resultando que con fecha 5 de mayo de 2006 se presenta documentación reformada al proyecto de urbanización de la UA-4b, visada por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 12 de mayo de dos mil seis, consistente en páginas 8 y 9 de la Memoria y planos números 4, 6, 15 y 16.

Resultando que con fecha 22 de agosto de 2.006 se emite informe por la Oficina Técnica Municipal (51/06/ZE5) en el que se hace constar que una vez examinada la documentación complementaria, se han subsanado las observaciones expuestas en el informe previo a la aprobación inicial emitido con fecha 3/04/2006, no obstante quedan pendiente de aportar por el promotor nuevos informes ha emitir por las Cias Suministradoras.

Resultando que con fecha 13 de noviembre de 2006 se ha emitido nuevo informe por la Oficina Técnica Municipal en el que se hace constar que se ha aportado por el promotor los informes de las Cias Suministradoras requeridos.

Resultando que consta en el expediente informe emitido por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, es por lo que de acuerdo a lo establecido en el art. 21.1.j de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/99 y a lo establecido en la Ordenanza reguladora del Procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Urbanización (B.O.P. nº 20 de 09/02/04), por el presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el PROYECTO DE URBANIZACIÓN denominado «UA-4B» redactado por redactado por Don Gabriel Rincón Martín, Arquitecto y Don Gabriel Rincón González, Perito Industrial y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba con el nº 151/06 de fecha 26 de enero de 2006 y documentación complementaria visada por el C.O.A.C.O. con fecha 12 de mayo de 2006, promovido por Don Agustín Ballesteros Alcalá, Presidente de la Junta de Compensación UA-4B.

SEGUNDO.- Recordar al promotor que de querer simultanear las obras de urbanización y edificación deberá obtener autorización previa para ello, debiendo asimismo depositar en concepto de fianza, un aval equivalente al 100% del Proyecto de Urbanización (incluidos honorarios profesionales, beneficio industrial e IVA), asumiendo los compromisos establecidos en el art. 55 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su entrada en vigor de acuerdo a lo establecido en el art. 3 y Disposición Transitoria única de la Ordenanza Municipal reguladora del procedimiento para la aprobación del Proyecto de Urbanización (B.O.P. nº 20 de 9/02/04).

CUARTO.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y presupuestos incluidos en el mismo.

Montoro, 15 de noviembre de 2006.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

ESPIEL

Núm. 12.178

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente número 3/4/06 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2006 mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios, resumido por capítulos, al no haberse formulado reclamación contra la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 203, de 13 de noviembre de 2006:

SUPLEMENTACIONES:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3.77	EMPRESAS PRIVADAS	182.723,00€
1.625.01	EDIFICIOS	1.000,00€
4.480.04	AYUDA A DOMICILIO	4.475,00€
0.310.05	INTERESES	1.748,28€
0.913.05	AMORTIZACIONES	4.215,80€
TOTAL		194.162,08€
CREDITOS EXTRAORDINARIOS:		
4.227.06	TRABAJOS URBANÍSTICOS	102.830,00€
TOTAL SUPLEMENTACION Y HABILITACION		296.992,08€

FINANCIACION:**BAJAS DE CREDITO:**

361.00	ESCUELAS TALLERES	30.050,00€
9.420	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.882,08€
5.610.04	INVERSIONES CAMINOS	1.543,00€
6.311	FORMALIZACIONES	1.300,00€
0.310.08	INTERESES	500,00€
0.913.08	AMORTIZACIONES	750,00€

MAYORES INGRESOS:

399	INGRESOS IMPREVISTOS	4.967,00 €
351.00	TASAS TELEFÓNICA	5.000,00 €
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA 2005:		248.000,00 €

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Espiel a 1 de diciembre de 2006.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 12.236

B A N D O

D^a. María Sierra Luque Calvillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), hace saber:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR LA PLAZA VACANTE DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE ESTE MUNICIPIO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia la convocatoria para cubrir la plaza vacante de Juez de Paz Titular de este Municipio, al haber finalizado su mandato de cuatro años el actual.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a partir del siguiente en que aparezca inserto el presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo cual se realizará en el Registro de Entrada de documentos de esta Casa Consistorial.

A la misma deberán unir copia del DNI, indicando la profesión u oficio del solicitante, domicilio y de que reúne condiciones de capacidad y de compatibilidad, así como la aceptación expresa de dicho cargo, respecto de un posible nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almodóvar del Río, 30 de noviembre de 2006.— La Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

LA CARLOTA

Núm. 12.261

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución nº 212.06/2006 de fecha 27-11-06 aprobó inicialmente la ejecución de URBANIZACIÓN SECTOR SAU-I-6 «EL ARRECIFE» del Plan Parcial P.P. SAU-I-6 El Arrecife, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días a partir del siguiente al que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 86-2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 21 de diciembre de 2006.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

PALMA DEL RÍO

Núm. 12.339

A N U N C I O

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 207, de fecha 17 de noviembre de 2006 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 11/2006 por crédito extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2006 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

1.- Crédito Extraordinario:

Capítulo	Importe Modificación
3.- Gastos Financieros	21.130,19
9- Pasivos Financieros	5.933.702,53
Total	5.954.832,72

Financiación: Nuevos Ingresos

Capítulo	Importe Modificación
9- Pasivos Financieros	5.954.832,72
Total	5.954.832,72

Palma del Río, a 5 de noviembre de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

BAENA

Núm. 12.507

A N U N C I O

Por resolución de esta Alcaldía de esta misma fecha, se ha ordenado la incoación de expediente para la desafectación del bien de dominio público que luego se dirá a fin de posibilitar su transmisión a la Consejería de Educación para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria, así como la apertura de un periodo de información pública de un mes desde la aparición de lo presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Bien objeto de desafectación:

Parcela EQ: Urbana destinada a Equipamiento público del Plan Parcial Residencial «Ronda Norte» en Baena, Córdoba. Linderos: Frente, calle número 5; derecha entrando, camino del Junco; izquierda, calle número 6; fondo, calle número 6 y parcela V3. Superficie: 10.108'80 m². Edificabilidad: Según ordenación. Cargas: Libre de cargas y gravámenes. Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Baena por título de cesión obligatoria y gratuita.

Baena a 12 de diciembre de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****LUCENA**

Núm. 11.287

Doña Marina Curel Galán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 357/2006, a instancia de Indusmetal Torres, S.L., representado por el Procurador don Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón, asistida de la Letrada doña María Jesús Arcos Trujillo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica, olivar, secano, de cabida seis celemines y dieciocho estadales, equivalentes a treinta y dos áreas, sesenta y dos centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, sita en el Partido Llano de Las Viñas, del término municipal de Rute. Linda: Al Norte, con más de don Baldomero Valverde Quintero, y arroyo de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; al Sur, con el Camino de Lucena; al Este, con estacada de doña Mercedes Gómez Caballero; y al Oeste, con otra de don Juan de Dios Tirado Campos, hoy Carmen Tirado Porras.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, a nombre de don Juan Repullo Aguilar, mayor de edad, casado con doña Luisa Bueno Roldán, segunda inscripción novena, de la finca número 4.952, folio 112, tomo 659 del Archivo General, en virtud de la escritura otorgada en Rute, ante el Notario don José García y Frías el 20 de abril de 1942, última de dominio vigente, de fecha 30 de mayo de 1942.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera

perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Luisa Bueno Roldán y don Juan Repullo Aguilar, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 7 de noviembre de 2006.— La Secretaria, Marina Curel Galán.

MONTILLA

Núm. 11.732

Doña Carmen Siles Monserrat, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 534/2006, a instancia de Agustín Jiménez Polo, Juan Jiménez Polo y Tomás Jiménez Polo, representados por el Procurador don Francisco Hidalgo Trapero, y asistidos del Letrado don Francisco García Zamora, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: «Urbana.— Solar (anteriormente casa), sito en el número 14 (antes 3) de la calle Lorenzo Luque, de Montilla, con superficie de solar de 385 metros y 49 milímetros cuadrados (385'49 m²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla, tomo 343, folio 116, finca número 454. Referencia catastral 5817917UG5651N0001RQ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se citan a los titulares registrales don Juan Espejo García, doña Dolores García Serrano, doña Francisca Jurado Ruiz, doña Agustina Gómez Jurado, don Rafael Jurado Expósito y su esposa doña Rosa Salido Lucena, con Manuel Luque Alcaide, doña Ricarda Expósito, don Antonio Jurado Salido, don Juan López Peña, doña Dominga Jiménez Bonilla y doña Ambrosia Nicolasa Expósito, a sus herederos o causahabientes, todos desconocidos y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla, a 17 de noviembre de 2006.— La Secretario Judicial, Carmen Siles Monserrat.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 12.005

D^a María Lourdes Vallecillo Orellana SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº Uno DE LOS DE Aguilar de la Frontera, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en fecha ha recaído sentencia, del tenor literal:

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN ÚNICO
AGUILAR DE LA FRONTERA(CORDOBA)
JUICIO DE FALTAS INMEDIATA Nº 22/06.

SENTENCIA Nº 27

En Aguilar de la Frontera a 17 de marzo de 2006.

Vistos por mí, D^a Belén Mendoza Aniés, JUEZ del Juzgado de Instrucción Único de Aguilar de la Frontera, los presentes autos del Juicio de faltas Inmediato nº 22/2006 en los que han sido partes Manuel Carmona Barranco en calidad de denunciante y Francisco Javier Vázquez Castro, Dragomer Fanl- Gelu, Tudor Dragut, Florin Ducea, Alin Dragut y Remus Dragut en calidad de denunciados, y

FALLO: QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Francisco Javier Vázquez Castro, Dragomer Fanl- Gelu, Tudor Dragut, Florin Ducea, Alin Dragut y Remus Dragut como autores responsables, cada uno de ellos, de una falta de hurto a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de seis Euros con arresto sustitutorio en caso de impago así como al pago de las costas procesales.

Firme que sea esta resolución pónganse los 411 Kilos de aceitunas depositadas en la cooperativa aceitunera llamada «Jesús Nazareno», sita en la localidad de Aguilar de la Frontera, a disposición del propietario a cuyo fin se dirigirá el correspondiente oficio a la Guardia Civil.

La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer un RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos en este Juzgado en el plazo de cinco desde su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo D^a Belén Mendoza Aniés, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Aguilar de la Frontera.

Dada por su SS^a la anterior sentencia en el día de la fecha procedo a documentarla y a unir su testimonio en los autos de su razón incorporado el original en el Libro de Sentencia Penales que se lleva en este Juzgado. Doy fe.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito.- Y para su unión a los autos principales, expido el presente en Aguilar de la Frontera, a veinte de marzo de dos mil seis.

Y para que conste y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a Tudor Dragut, Florin Ducea, Alin Dragut y Remus Dragut, actualmente en ignorado paradero, expido la present en Aguilar de la Frontera, a treinta y uno de octubre de dos mil seis.— La Secretaria, María Lourdes Vallecillo Orellana.

CÓRDOBA

Núm. 12.245

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 125/2006, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Que debo condenar y condeno a don Florin Neamu, como responsable a título de autor de una falta consumada de amenazas del artículo 620.1.2.º del Código Penal.

1) A la pena de euros de multa (€) con pena sustitutoria de diez días de localización permanente para caso de que no pague la multa en el término único de cinco días desde la fecha de requerimiento que al efecto se practique en ejecución de Sentencia, así como al pago de las costas causadas en esta instancia.

A la pena de prohibición de acercamiento y comunicación, por tiempo de seis meses, respecto de la persona de la víctima don Rafael Mestanza Cabrera, con DNI 30.548.488-K, lo cual comportará las siguientes prohibiciones:

a) Acercarse a la persona de la víctima en un radio inferior a 500 metros. Acercarse al domicilio, sito en calle Estrella Sirio, de esta capital, a sus lugares de trabajo y a cualesquiera otros que suela frecuentar, en concreto a zona de aparcamientos entre las calles Historiador Manuel Salcines y Manuel de la Haba Zurito, en un radio inferior igualmente a 500 metros.

Prohibirle igualmente establecer con la persona de la víctima, por cualquier medio de comunicación o medio informático o telemático, contacto escrito, verbal o visual.

2) Al pago de las costas causadas en esta instancia.

Publíquese la Sentencia, llevándose el original al Libro de Sentencias y dejando testimonio literal en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe Recurso de Apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el artículo 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la Sentencia. Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Florin Neamu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 29 de noviembre de 2006.— La Secretaria, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 12.249

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 622/2006, a instancia de la parte actora doña Clotilde Díaz Gómez, contra Doña Vicenta Restauración, S.L., sobre despidos, se ha dictado Resolución de fecha 24 de noviembre de 2006 del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda rectora de este proceso, declaro despido improcedente el cese de doña Clotilde Díaz Gómez, condenando a la empresa Doña Vicenta Restauración, S.L., a abonarle una indemnización de 536 euros, así como al pago de los salarios de tramitación desde el 1 de agosto de 2006 hasta el 22 de octubre de 2006, a razón de 17,86 euros diarios, extinguiendo con fecha de hoy la relación laboral entre las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de esta Sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto, oficina Avenida Conde Vallellano, número 17 de Córdoba, con el número 1445.0000.65 (n.º expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la demandada Doña Vicente Restauración, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de noviembre de 2006.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 12.250

Doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 179/2006, a instancia a Julián Romero Murillo, contra Puertas de Cocina Alto Guadiato, S.L.L., en la que en el día de la fecha se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia dictada contra la entidad Puertas de Cocina Alto Guadiato, S.L.L. por la suma de 5.973,48 euros en concepto de principal, más la de 955,76 euros calculados para intereses y costas; y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librese oficio al Servicio de Índices en Madrid y recábese información de la terminal informática de que dispone este Juzgado a fin de tener constancia de bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Puerta de Cocina Alto Guadalquivir, S.L.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente en Córdoba, a 29 de noviembre de 2006.— La Secretaria Judicial, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

ENCINAREJO DE CÓRDOBA

Núm. 11.747

A N U N C I O

EL SUPERIOR ORGANISMO COLEGIADO DEL GOBIERNO LOCAL DE ENCINAREJO EN PLENO CELEBRADO EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2006, APROBO EL PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, POR CONCURSO, DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BARRA DE LA CASETA

MUNICIPAL «CIPRIANO MARTÍNEZ RÜCKER» Y DE CENTRO DE DÍA «BLAS INFANTE» DE LA ENTIDAD LOCAL ATUÓNOMA DE ENCINAREJO DE CÓRDOBA.

Todo ello de conformidad con la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 11/99 que modifica la anterior, así como la legislación diversa en materia de bienes de las EELL, contratos de las AAPP, ect, ect.

El Procedimiento de Contratación es ABIERTO, y la forma mediante concurso y la Tramitación URGENTE, convocando a los efectos de, LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, arriba ya citada los cuales se exponen al Público a los efectos de formulación por los interesados de cuantas reclamaciones consideren oportunas, anunciándose la licitación simultáneamente a fin de Presentación de proposiciones por el plazo de 13 días.

A) Objeto del Contrato: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, POR CONCURSO, DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL «CIPRIANO MARTÍNEZ RÜCKER» Y DE CENTRO DE DÍA.

B) Tipo Licitación: 8.800 Euros anuales. (IVA incluido)

C) Duración del contrato: Diez años.

D) Garantía Definitiva: Equivalente a un año del canon.

E) Plazo de Ejecución: Quince días.

F) Calificación del Expediente: URGENTE.

Plazo y lugar de Presentaciones de Proposiciones: El Expediente se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Encinarejo, en horas de oficina, durante el plazo de 13 días, contados desde el siguiente al de la Inserción del Presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

En Encinarejo de Córdoba, a 22 de noviembre de 2006.— El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Múrez.

ENCINAREJO DE CÓRDOBA

Núm. 11.749

A N U N C I O

EL SUPERIOR ORGANISMO COLEGIADO DEL GOBIERNO LOCAL DE ENCINAREJO EN PLENO CELEBRADO EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2006, APROBO EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGULA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO ABIERTO EN TRÁMITE DE URGENCIA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS INSTALACIONES LOCALES DE PABELLÓN CUBIERTO Y PISCINA MUNICIPAL DE LA E.L.A. DE ENCINAREJO DE CÓRDOBA.

Todo ello de conformidad con la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 11/99 que modifica la anterior, así como la legislación diversa en materia de bienes de las EELL, contratos de las AAPP, ect, ect.

El Procedimiento de Contratación es ABIERTO, y la forma mediante concurso y la Tramitación URGENTE, convocando a los efectos de, LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, arriba ya citada los cuales se exponen al Público a los efectos de formulación por los interesados de cuantas reclamaciones consideren oportunas, anunciándose la licitación simultáneamente a fin de Presentación de proposiciones por el plazo de 13 días.

A) Objeto del Contrato: CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS INSTALACIONES LOCALES DE PABELLÓN CUBIERTO Y PISCINA MUNICIPAL DE LA E.L.A. DE ENCINAREJO DE CÓRDOBA.

B) Tipo Licitación: 95.000 Euros anuales. (IVA incluido)

C) Duración del contrato: Dos años, prorrogables por otros dos.

D) Garantía Definitiva: 3.000 Euros.

E) Plazo de Ejecución: Quince días.

F) Calificación del Expediente: URGENTE.

Plazo y lugar de Presentaciones de Proposiciones: El Expediente se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Encinarejo, en horas de oficina, durante el plazo de 13 días, contados desde el siguiente al de la Inserción del Presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

En Encinarejo de Córdoba, a 22 de noviembre de 2006.— El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Múrez.